

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL**

**DE A CORUÑA**

**Acta de la sesión ORDINARIA  
celebrada por la EXCMA. CORPORACIÓN PROVINCIAL  
el 19 de diciembre de 2008**

**Orden del día** de los asuntos que se van a tratar en la sesión PLENARIA ORDINARIA que se celebrará el próximo viernes, día 19 de diciembre de 2008, a las DOCE HORAS.

## **ASUNTOS**

### **Actas**

1.-Aprobación del acta de la sesión anterior, nº 12/08, de 28 de noviembre.

2.-Toma de conocimiento de las resoluciones dictadas por la Presidencia, de la nº 19.601 a la nº 21.700, de 2008.

### **Planes Especiales, Medio Ambiente, Contratación y Equipamiento**

3.-Aprobación definitiva del expediente de cesión de uso del edificio y parcela nº 1 del Polígono Industrial de Sabón-Arteixo a la Asociación de empresarios del Polígono Industrial de Sabón-Arteixo (AEPI-SABÓN).

4.-Aprobación de la segunda fase del Plan especial de Iluminación y otros complementos en los campos de fútbol municipales de hierba artificial 2008.

5.-Aprobación de las bases reguladoras del Plan complementario al FONDO ESTATAL DE INVERSIÓN LOCAL 2009.

6.-Aprobación del convenio con el Ayuntamiento de Santiago de Compostela para financiar los gastos derivados del incremento de la plantilla de personal del parque de bomberos de Santiago de Compostela.

### **Infraestructuras viarias: Vías y Obras Provinciales**

7.-Desestimación de las alegaciones presentadas al proyecto “Enlace de la C.P. 7201 Rampa a Rianxo (Rianxo)”, dentro de la duodécima relación del Plan de Vías Provinciales 2006-2008.

8.-Aprobación provisional del Plan de Travesías 2008 2ª fase integrado por el proyecto “Travesía de Calvario a Pao de Lobo en la D.P. 2403 (Cerceda) (0811300017.0).

9.-Aprobación del proyecto “Reformado de ampliación y mejora del trazado de la C.P. 5404 del P.Q. 6.500 al final de Xubia a la playa de A Frouxeira, Valdoviño (0711100013.1).

10.-Aprobación inicial del Plan de Travesías 2008 4ª Fase integrado por “Construcción de la rotonda en la intersección entre la DP 7201 y Avda. de Os Arcos Moldes (Rianxo)” y “Mejora de la seguridad vial en la CP 0513 de Ponte Muiños a Caion por Paosaco PK 1,38 al 3,2 (Laracha y Arteixo)”.

11.-Aprobación del proyecto “Reformado de realización de la travesía en el lugar de Dumbria 1ª fase (Dumbria) (0611300006.1).

### **Promoción Económica, Empleo y Turismo**

12.-Aprobación de la anualidad 2008 del Programa de Mejora de la Calidad Turística de la zona del Eume.

13.-Aprobación de las actuaciones de la 4ª anualidad del Plan Piloto de Mejora de la calidad turística de Portodemouros.

14.-Aprobación del proyecto de gasto creación del Ente Mixto de gestión turística de Eume-Ferrol-Ortegal.

15.-Aprobación del proyecto de gasto de creación del Consorcio de Turismo de Costa da Morte.

### **Cooperación y Asistencia a Municipios**

16.-Aprobación de la anualidad 2008 del Plan de Cooperación con los ayuntamientos (PCC) 2008-2011.

17.-Informe emitido el 28 de noviembre de 2008 por el equipo de esta Diputación encargado de realizar el “Plan de control interno de los proyectos de gasto incluidos en el Programa operativo Local 2002-2006”, sobre la realización de las verificaciones previstas en el artículo 4 del Reglamento CE 438/2001 de la Comisión.

18.-Aprobación del proyecto reformado de la obra “Constr. Plaza y acond. Xesús Carro y O.” del Ayuntamiento de Melide, incluida en el Plan de Obras y Servicios (POS) 2007. Código 07.2100.0197.0.

19.-Aprobación del Plan de eliminación de barreras 2008: Plan de infoaccesibilidad de la administración local de la provincia de A Coruña, cofinanciado con fondos del IMSERSO, Fundación ONCE y Diputación.

### **Economía, Hacienda y Especial de Cuentas**

20.-Aceptación ampliación de la delegación de las competencias tributarias del Ayuntamiento de Padrón.

21.-Aceptación de la prórroga de la delegación de las competencias tributarias del Ayuntamiento de Betanzos.

22.- Aceptación de la prórroga de la delegación de las competencias tributarias del Ayuntamiento de Ortigueira.

[23.- Aceptación de la prórroga de la delegación de las competencias tributarias del Ayuntamiento de Padrón.](#)

[24.- Aceptación de la prórroga de la delegación de las competencias tributarias del Ayuntamiento de Pontedeume.](#)

[25.- Aceptación de la prórroga de la delegación de las competencias tributarias del Ayuntamiento de Santiso.](#)

ACTUACIÓN DE CONTROL  
MOCIONES  
[RUEGOS Y PREGUNTAS](#)

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

### DE A CORUÑA

#### SESIÓN ORDINARIA DE LA EXCMA. CORPORACIÓN PROVINCIAL EN PLENO DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2008

En el salón de sesiones del Palacio Provincial de A Coruña, el día 19 de diciembre de 2008, se ha reunido la Excma. Corporación Provincial para celebrar sesión **ordinaria**.

#### CONCURRENTES

#### PRESIDE EL ILMO. SR.:

DON SALVADOR FERNÁNDEZ MOREDA PSOE

#### ASISTEN LOS SRES. DIPUTADOS SIGUIENTES:

DON ALFONSO BALSEIRO GÓMEZ	PP
DOÑA CARMEN BORBUJO MARTÍNEZ	PP
DON XOÁN MANUEL CABO PÉREZ	BNG
DON PABLO COBIÁN FERNÁNDEZ DE LA PUENTE	PP
DOÑA MARÍA PILAR FARJAS ABADÍA	PP
DON JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ MOURIÑO	PP
DON ADOLFO GACIO VÁZQUEZ	PP
DOÑA MARÍA MONTSERRAT GARCÍA CHAVARRÍA	PSOE
DON JOSÉ LUIS GARCÍA GARCÍA	PSOE
DON JOSÉ LUIS GARCÍA GOROSTIZU	PP
DON JOSÉ GARCÍA LIÑARES	PSOE
DON RICARDO GARCÍA-BORREGÓN MILLÁN	PP
DOÑA CARIDAD GONZÁLEZ CERVIÑO	PSOE
DON ANTONIO SALVADOR LAGARES PÉREZ	PSOE
DON JOSÉ MANUEL LÓPEZ VARELA	PP
DON JOSÉ FEDERICO NOGUEIRA FERNÁNDEZ	PSOE
DON JOSÉ MANUEL PEQUEÑO CASTRO	PSOE
DOÑA ROSANA PÉREZ FERNÁNDEZ	BNG
DON PEDRO PIÑEIRO HERMIDA	PSOE
DON BERNARDINO H. RAMA SEOANE	PSOE
DON JOSÉ MANUEL REY VARELA	PP
DON XOÁN MANUEL SANDE MUÑIZ	BNG
DON JOSÉ MANUEL SANTOS MANEIRO	PP

DOÑA SILVIA SEIXAS NAIA	BNG
DOÑA MARÍA DEL PILAR SOUTO IGLESIAS	PSOE
DONA ÁNGELES VÁZQUEZ MEJUTO	PP
DOÑA MARGARIDA VÁZQUEZ VERAS	BNG
DON JESÚS VEIGA SABÍN	PP
DON RAMÓN EDUARDO VELOSO RODRÍGUEZ	PSOE
DON PABLO VILLAMAR DÍAZ	BNG

La Sra. Souto Iglesias entra una vez comenzada la sesión en el punto número cuatro y la Sra. Vázquez Veras en el punto número 6.

Actúa como secretaria accidental, doña M<sup>a</sup> Amparo C. Taboada Gil, Oficial Mayor de la Corporación y está presente el Interventor General, don José Manuel Pardellas Rivera.

Abierto el acto a las doce horas y diez minutos, la Sra. Secretaria accidental procede a leer los asuntos incluidos en el orden del día, en relación a los cuales, por unanimidad, excepto en los casos en que se indique, se adoptaron los siguientes acuerdos:

**1.-APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, N° 12/08, DE 28 DE NOVIEMBRE.**

Se presta aprobación al acta de la sesión anterior, n° 12/08, de 28 de noviembre.

**2.-TOMA DE CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA PRESIDENCIA, DE LA N° 19.601 A LA N° 21.700, DE 2008.**

La Corporación toma conocimiento de las resoluciones dictadas por la Presidencia, de la n° 19.601 a la n° 21.700, de 2008.

**3.-APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE CESIÓN DE USO DEL EDIFICIO Y PARCELA N° 1 DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE SABÓN-ARTEIXO A LA ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE SABÓN-ARTEIXO (AEPI-SABÓN).**

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente dictamen de la Comisión:

“1º. Aprobar definitivamente el expediente de cesión de uso del edificio y la parcela n° 1 del Polígono de Sabón- Arteixo, cuya descripción es la siguiente, a la Asociación de Empresarios del Polígono Industrial de Sabón-Arteixo.

Planta baja	122 m <sup>2</sup>
Planta primera	122 m <sup>2</sup>
Superficie del terreno según datos catastrales	5023 m <sup>2</sup>

2º. Las condiciones de cesión de uso son las establecidas en el Protocolo 3/2007, de colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de A Coruña y la Asociación de Empresarios del Polígono Industrial de Sabón-Arteixo (A Coruña) para la construcción y puesta en funcionamiento de un centro de servicios socio-administrativos.

3º. De acuerdo con lo previsto en el punto 4 del arriba mencionado protocolo la cesión se realiza por un plazo de treinta años.

4º. Facultar el Presidente para la ejecución del presente acuerdo y, en su caso, para la firma de los convenios o documentos que requieran su aplicación efectiva. “

#### **4.-APROBACIÓN DE LA SEGUNDA FASE DEL PLAN ESPECIAL DE ILUMINACIÓN Y OTROS COMPLEMENTOS EN LOS CAMPOS DE FÚTBOL MUNICIPALES DE HIERBA ARTIFICIAL 2008.**

(Entra en el salón la Sra. Souto Iglesias).

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente dictamen de la Comisión:

“Después de ver las Bases reguladoras del Plan especial de Iluminación y otros complementos en los campos de fútbol municipales de hierba artificial 2008, aprobadas por el Pleno de la Diputación en la sesión celebrada el día 30 de mayo de 2008 (BOP nº 128, del día 5 de junio de 2008) y modificadas mediante el acuerdo plenario provincial del 28-11-2008 de aprobación de la primera fase de este plan especial (BOP nº 278, del día 2 de diciembre de 2008).

Después de ver las solicitudes presentadas por los diversos ayuntamientos de la provincia al amparo de las citadas bases.

Después de ver la propuesta de selección de las obras suscrita por el Sr. Presidente de la Comisión Informativa de Planes Especiales, Medio ambiente, Contratación y Equipamiento, de fecha del 11 de diciembre de 2008, en la que se incluyen todas las solicitudes con la documentación correcta y que cumplen todos los requisitos exigidos en las bases reguladoras de este plan especial en la fecha de hoy, se propone incluir en esta segunda fase del plan 12 obras.

1º) Aprobar la segunda fase del Plan especial de Iluminación y otros complementos en los campos de fútbol municipales de hierba artificial 2008, cuyas bases fueron aprobadas por el Pleno de la Diputación en la sesión celebrada el día 30 de mayo de 2008 (BOP nº 128, del día 5 de junio de 2008) y modificadas mediante el acuerdo plenario provincial del 28-11-2008 de aprobación de la primera fase de este plan

especial (BOP nº 278, del día 2 de diciembre de 2008), en lo relativo al plazo de contratación de las obras, que se amplía hasta el 30 de junio de 2009, y el plazo de ejecución de las obras, que se amplía hasta el 1 diciembre de 2010.

En este plan se incluyen las 12 actuaciones que se indican la continuación, con la indicación de su detalle de financiación entre los respectivos municipios y la Diputación:

AYUNTAMIENTO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	FINANCIACIÓN		
			AYUNTAMIENTO	DIPUTACIÓN	TOTAL
<b>Boqueixón</b>	08.3250.0022.0	Iluminación del terreno de juego de un campo fútbol Boqueixón	10.833,42	60.000,00	70.833,42
<b>Curtis</b>	08.3250.0023.0	Reforma inst. edificio vestuarios campo fútbol de Curtis	49.063,52	60.000,00	109.063,52
<b>Frades</b>	08.3250.0024.0	Iluminación campo fútbol de hierba artificial de Abellá	10.588,24	60.000,00	70.588,24
<b>Laracha</b>	08.3250.0025.0	Iluminación campo fútbol Laracha	13.865,37	60.000,00	73.865,37
<b>Oleiros</b>	08.3250.0026.0	Construcción de dos vestuarios campo fútbol de Condús	82.908,00	60.000,00	142.908,00
<b>Ordes</b>	08.3250.0027.0	Instalación iluminación campo fútbol Vista Alegre	38.897,70	60.000,00	98.897,70
<b>Ortigueira</b>	08.3250.0028.0	Iluminación cmpo fútbol mpal. de San Claudio	13.210,35	60.000,00	73.210,35
<b>Outes</b>	08.3250.0029.0	Inst. eléctrica e ilumin. cmp. fútbol mpal.de Conchido-Outes	50.758,80	60.000,00	110.758,80
<b>Santa Comba</b>	08.3250.0030.0	Iluminación campo de fútbol de Castriz	11.283,98	60.000,00	71.283,98
<b>Touro</b>	08.3250.0031.0	Solar de hormigón, depósito y bombeo campo fútbol de Loxo	9.062,98	51.356,00	60.418,98
<b>Vimianzo</b>	08.3250.0032.0	Obras complementarias en el campo de fútbol de Vimianzo	7.882,77	44.669,06	52.551,83
<b>Zas</b>	08.3250.0033.0	Sum. ilumin. del entrenamiento cmp.fútbol hierba artif. Baio	5.064,02	28.696,14	33.760,16
<b>TOTAL.....</b>			<b>303.419,15</b>	<b>664.721,20</b>	<b>968.140,35</b>



2º) Aprobar los proyectos técnicos de las obras incluidas en este plan.

3º) La contratación y ejecución de las obras la realizarán los respectivos ayuntamientos, de acuerdo con lo establecido en las bases 7, 8 y 9 reguladoras de este plan de la Diputación.

4º) Disponer la exposición pública del plan mediante la publicación de un anuncio en el BOP a los efectos de que durante el plazo de 10 días puedan presentarse las alegaciones oportunas, pudiéndose proseguir las actuaciones una vez transcurrido dicho plazo sin que se haya presentado ninguna.

5º) Remitir el expediente para conocimiento e informe al Xunta de Galicia y a la Comisión Gallega de Cooperación Local a los efectos de coordinación establecidos en los artículos 187 y siguientes de la Ley 5/1997, del 22 de julio, de Administración Local de Galicia, pudiéndose proseguir las actuaciones una vez transcurrido dicho plazo sin que se hubiera emitido informe alguno.”

## **5.-APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DEL PLAN COMPLEMENTARIO AL FONDO ESTATAL DE INVERSIÓN LOCAL 2009.**

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente dictamen de la Comisión:

“Visto el Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crea un Fondo Estatal de Inversión Local, y la Resolución de 9 de diciembre de 2008, de la Secretaría de Estado Cooperación Territorial

Con la finalidad de prestar la asistencia y cooperación necesaria a los 91 ayuntamientos con una población inferior a los 50.000 habitantes, concretamente en lo que se refiere a la financiación de los honorarios de redacción de proyectos (máximo 3% sobre presupuesto de ejecución material), dirección de las obras (máximo 3% sobre presupuesto de ejecución material) y coordinación de seguridad y salud (máximo 1% sobre presupuesto de ejecución material) hasta un total máximo del 7% del presupuesto de ejecución material, de las obras financiadas con cargo al citado Fondo Estatal de Inversión Local para las que se precise realizar contratos administrativos.

1º) Aprobar las Bases reguladoras del Plan complementario al Fondo Estatal de Inversión Local 2009, cuyo texto figura en el Anexo que se adjunta.

2º) Condicionar la aprobación definitiva de estas bases a la entrada en vigor del presupuesto provincial para el ejercicio 2009, en el que se consigna la dotación necesaria para la financiación de este Plan en la partida 0501/519F/76201.

3ª) Someter este acuerdo a exposición pública por el plazo de diez días mediante la inserción de un anuncio en el BOP con objeto de que se formulen las alegaciones que se estimen oportunas. Igualmente, remitirle este acuerdo a la Xunta de Galicia y la Comisión Gallega de Cooperación Local por el plazo de diez días para su conocimiento e informe. En el caso de no presentarse alegaciones o reclamaciones en el citado plazo se entenderá definitivamente aprobado.”

## ANEXO:

### **BASES REGULADORAS DEL PLAN COMPLEMENTARIO AL FONDO ESTATAL DE INVERSIÓN LOCAL 2009**

#### **1.- DENOMINACIÓN Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA**

El presente Plan complementario al Fondo Estatal de Inversión Local 2009 es un Plan anual de la Diputación de A Coruña para el ejercicio 2009, que se financia con una aportación provincial por importe de 6.457.657,36 €. En el presupuesto provincial para el ejercicio 2009 se consigna crédito suficiente en la partida 0501/519F/76201. La aprobación del correspondiente Plan no se podrá realizar hasta la entrada en vigor del presupuesto provincial para el ejercicio 2009 con la finalidad de que exista crédito adecuado y suficiente para su financiación.

#### **2.- FINALIDAD Y OBJETO**

La finalidad de este Plan es la de cooperar con los 91 ayuntamientos de la provincia con una población inferior a los 50.000 habitantes en la financiación de los honorarios de redacción de los proyectos, dirección de las obras y coordinación de seguridad y salud de las obras que cada Ayuntamiento ejecute con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local creado por el Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre (BOE núm. 290 de 2/12/2008), desarrollado mediante Resolución de 9 de diciembre de 2008 de la Secretaria de Estado de Cooperación Territorial (BOE núm. 297 de 10/12/2008).

El importe máximo de aportación provincial para la financiación de estos contratos se concreta para cada Ayuntamiento en el 7% calculado sobre el presupuesto de ejecución material de la cantidad que cada Ayuntamiento tiene asignada dentro del citado Fondo Estatal, desagregándose como a continuación se indica :

Concepto	% máximo de aportación provincial sobre presupuesto ejecución material (PEM)
Honorarios de redacción de los proyectos	3%
Honorarios de dirección de las obras	3%
Honorarios de coordinación de seguridad y salud	1%
<b>TOTAL</b>	<b>7%</b>

#### **3.- DESTINATARIOS**

Podrán participar en este Plan los 91 ayuntamientos de la provincia de A Coruña con una población inferior a los 50.000 habitantes que necesiten contratar externamente la redacción de los proyectos, la dirección de las obras y la coordinación de seguridad y salud de las obras que se financien con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local.

#### **4.- FINANCIACIÓN**

A cada Ayuntamiento se le asigna una cantidad máxima para la financiación de los honorarios indicados hasta un importe total máximo del 7% del presupuesto de ejecución material correspondiente a la cantidad asignada a cada uno de ellos en el citado Fondo Estatal, que se concreta en las cantidades que figuran en el anexo a estas

Bases, desagregando el importe aplicable a los honorarios de redacción de los proyectos (máximo 3%), dirección de las obras (máximo 3%) y coordinación de seguridad y salud (máximo 1%).

En el presupuesto provincial para el ejercicio 2009 se va a incluir en la partida 0501/519F/76201 crédito suficiente para la financiación de este Plan. No obstante, la aprobación del correspondiente Plan no se podrá realizar hasta la entrada en vigor del presupuesto provincial para el ejercicio 2009, por el que la aprobación de estas bases debe quedar condicionada su entrada en vigor.

El presente Plan tiene carácter de “prepagable” en el sentido de que la aportación de la Diputación se transferirá a los ayuntamientos una vez que estén adjudicados los correspondientes contratos de redacción de proyectos, dirección de las obras y coordinación de seguridad y salud, sin perjuicio de la posterior presentación por los ayuntamientos de la documentación justificativa de su ejecución.

#### **5.- FORMA Y PLAZOS DE SOLICITUD**

Los Ayuntamientos que deseen participar en este Plan deberán presentar en el Registro General de la Diputación, o en las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las administraciones públicas y del Procedimiento administrativo común, desde el 1 de enero de 2009 hasta el 30 de junio de 2009, la siguiente documentación:

##### **5.1.- Resoluciones o acuerdos de adjudicación de los contratos**

El Ayuntamiento deberá presentar las resoluciones o acuerdos de adjudicación de los contratos de redacción de los proyectos, dirección de las obras y coordinación de seguridad y salud de las obras financiadas con cargo al citado Fondo Estatal para las que se precise realizar estos contratos, en el que figuren los siguientes datos :

- Denominación del contrato con indicación de la obra la que va asociado y su presupuesto de ejecución material
  - Nombre y CIF del adjudicatario
  - Precio de adjudicación
  - Plazo de ejecución.

##### **5.2.- Documentación justificativa de la ejecución**

Una vez terminadas las obras el Ayuntamiento deberá presentar las correspondientes facturas aprobadas por el órgano municipal competente junto con las actas de recepción de las obras como máximo hasta la finalización del primer trimestre de 2010.

#### **6.- PAGO DE LA APORTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN**

Cuando se reciba la documentación de cada Ayuntamiento justificativa de la adjudicación de los contratos de redacción de los proyectos, dirección de las obras y coordinación de seguridad y salud, la Diputación transferirá al Ayuntamiento el importe correspondiente al presupuesto de adjudicación de estos tres contratos, con el límite máximo antes indicado para cada uno de ellos.

Una vez finalizadas las obras deberán presentar en la Diputación las correspondientes facturas aprobadas por el órgano municipal competente junto con las actas de recepción de las obras. En el supuesto de que alguno de estos contratos no se ejecute total o parcialmente dentro del plazo establecido, el Ayuntamiento deberá reintegrar las cantidades recibidas y no invertidas con los intereses de demora devengados,

pudiéndose aplicar el procedimiento de compensación de deudas a los ayuntamientos usuarios del Servicio Provincial de Recaudación.

## **7.- INTERPRETACIÓN**

La interpretación y resolución de las dudas que pudiesen surgir serán resueltas por el Presidente de la Diputación, previo informe de Secretaria e Intervención. Para lo no dispuesto expresamente en las presentes Bases, se aplicará supletoriamente lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

(Abandona el salón el Sr. García Gorostizu).

## **6.- APROBACIÓN DEL CONVENIO CON EL AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DE COMPOSTELA PARA FINANCIAR LOS GASTOS DERIVADOS DEL INCREMENTO DE LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL PARQUE DE BOMBEROS DE SANTIAGO DE COMPOSTELA.**

### INTERVENCIONES

Sr. García Borregón

Buenos días, Sr. Presidente, compañeras y compañeros diputados. Traemos hoy este punto al orden del día, que es un convenio, un nuevo convenio con el Ayuntamiento de Santiago para financiar estos gastos, los gastos derivados de un incremento de la plantilla del parque de bomberos.

Sobre este asunto, que es un asunto que viene ya de muy atrás, cuando se firma un primer convenio marco, en septiembre del año 2001, para la creación del parque comarcal entre la Diputación, la Xunta de Galicia y los ayuntamientos de Santiago, Ames, Boqueixón, Brión, Padrón, Rois, Teo, Val do Dubra y Vedra. Un convenio que se financia 40-40-20, en participación en la financiación, y con el objetivo de la creación del servicio comarcal de extinción de incendios. Creo que este es un proyecto que está implicando a las tres administraciones y un proyecto razonable para la creación de este servicio imprescindible en este conjunto de ayuntamientos.

(Entra en el salón la Sra. Vázquez Veras).

Efectivamente, la plantilla, es lo que dice el propio convenio, la plantilla del parque de bomberos municipal contaba en aquel momento con 57 bomberos, el convenio fija un aumento de 19 bomberos más para dar servicio a la comarca. Con posterioridad se firman otros nuevos convenios en el año 2003, se modifica también en el año 2004 el convenio marco y en abril de 2005 se hace un nuevo convenio a tres partes para la construcción del parque de bomberos de Santiago con un presupuesto de 2.229.590 euros.

Sobre la implicación y el coste que hasta la fecha ha significado para la Diputación, yo he hecho, y este Grupo ha hecho, varias preguntas en este Pleno, la última contestada el 28 de noviembre, en que se dice que hasta la fecha la cantidad total abonada por esta institución, por la Diputación, al Ayuntamiento derivados de este proyecto es de 1.718.936 euros en diferentes conceptos. Además en estas preguntas que se han hecho se nos contesta que se va a suscribir un nuevo convenio que nos ocupará para financiar el incremento de la plantilla del año 2008-2011, que es el que hoy traemos a este Pleno.

En todo este largo camino se producen tres hechos significativos que según nuestro criterio, el criterio de nuestro grupo, cambian la esencia de esta colaboración, que como dije, desde al año 2001 nos parece una colaboración propia de lo que deben de ser la colaboración entre tres administraciones. Y yo creo que estos hechos los podemos puntualizar en tres.

Primero, un tema importante, que es la paralización de las obras del parque de bomberos de Santiago. Y estas obras se inician, se inician las obras que están adjudicadas en julio del año 2005, y se inician en noviembre de ese mismo año. Un año después, el 9 de octubre, estas obras se paralizan; motivo, un desfase en las partidas ejecutadas y no presupuestadas con una desviación del 86%. Hace más de dos años que estas obras están paralizadas, una estructura con un deterioro continuo, un ejemplo del mal hacer de una Administración pública, yo creo que esto es un poco lo que no se debe de hacer, y el ejemplo de ineficacia en una institución pública. Esto, dos años y pico de paralización de estas obras, acaba con una rescisión de ese contrato.

Hay otro asunto importante en todo este proceso, hay una resolución del Tribunal Supremo sobre un conflicto laboral en el colectivo de bomberos, una resolución, la última resolución, ha sido de febrero del año 2008, una resolución, como digo, del Tribunal Supremo, que declara nulas las resoluciones plenarios que promovían la puesta en marcha del parque comarcal. En esta resolución del Supremo le da la razón, en cuanto al ámbito de actuación, al cuerpo de bomberos. ¿Cuál es la consecuencia?, que el ámbito territorial de actuación del servicio de extinción, que en principio era la comarca con estos diez ayuntamientos, queda circunscrito al término municipal de Santiago, es decir, se excluye a todos los ayuntamientos de la comarca.

Yo creo que es importante saber que la falta de entendimiento entre, en este caso, el Ayuntamiento de Santiago y el colectivo de bomberos, lo que ha desembocado en esta situación. Los bomberos en este momento no tienen obligatoriedad de actuar en los ayuntamientos de la comarca que firman el consorcio, a excepción, lógicamente, del de Santiago, es decir, que el objetivo, el objetivo prioritario de este convenio, que se firmó el convenio marco inicial en el año 2001, el objetivo fundamental, digo, queda echado por tierra, porque lógicamente, la actuación era de carácter comarcal.

Y en tercer caso se le da una salida que para nosotros, para nuestro Grupo, es equivocada, que es el compromiso de un nuevo parque, de la construcción de un nuevo parque de bomberos para atender la comarca, esta vez en el Ayuntamiento de Ames.

También se nos dio la contestación, porque eso lo he hecho por escrito en una pregunta, que nos dice que también este nuevo parque será cofinanciado por esta Diputación. Esto, evidentemente, es una situación desde nuestro punto de vista equivocada, porque además esto va a significar multiplicar inversiones, va a incrementar de una manera absurda los costes de operatividad en los parques que van a estar a menos de cinco kilómetros, y todo esto sin mejorar los servicios y yo creo que es una multiplicidad de servicios y un incremento de costos importante, no solamente en temas de inversión, sino en temas de mantenimiento. Y yo creo que es un ejemplo de eficiencia y fruto de una yo creo que muy desafortunada gestión, en este caso municipal, que no sólo acarreará mayores inversiones, en este caso no necesarias, sino, y lo creo que es lo más importante, porque en el futuro incrementará en todos los ejercicios el gasto corriente.

Y en resumen, ¿cuál es la situación en la que ahora estamos? Yo creo que nosotros en este momento tenemos una estructura de una construcción para parque, que lleva dos años parada, con todo lo que significa de deterioro, de falta de servicio público y, fundamentalmente, en este caso, de un incremento de mayor coste en la construcción de esta infraestructura. Tenemos una plantilla de bomberos sobredimensionada, caso que es la cuestión que hoy se debate, en el tema de la financiación de esa plantilla sobredimensionada y, sobre todo, en muy malas condiciones de trabajo y habitabilidad, esto es una cuestión de carácter importante porque incide, evidentemente, en los servicios, y que además esta plantilla está legitimada judicialmente a no intervenir fuera del ámbito del municipio de Santiago. Por tanto, yo creo que los ayuntamientos de la comarca que firmaron el primer convenio están en una situación de precariedad en el servicio de extinción de incendios, y yo creo que esto es grave.

Y en esta situación, el sobrecosto del personal lo va a asumir en este convenio que nos dicen cuatro años más la Diputación, en la parte alícuota que le corresponda, cuatro años más, del año 2008 al 2011, pero ya sin servicio de carácter comarcal, y además, si esto no fuera suficiente, esta institución va a asumir mayores costes como consecuencia lógica de la paralización de más de dos años de la obra. Y, en fin, a mayores, lo que he dicho antes, un nuevo parque en Ames, a menos de 5 kilómetros, multiplicando costes, gastos corrientes, etc., etc.

En definitiva, yo creo que una desafortunada gestión municipal que implica tener que aplicar mucho más recursos de los necesarios a esta Diputación y, de momento, sin servicio macromunicipal. Y yo creo que, por todo ello, nosotros no podemos dar nuestro apoyo a este convenio, y no podemos hacerlo porque además un convenio por cuatro años, digo, indefinido en los costes, porque de alguna manera ahí se argumenta cómo se van a evaluar los costes, aunque verbalmente en la Comisión a nosotros se nos ha dicho que se estima en unos 465.000 euros anuales. Yo creo, y nosotros consideramos que existen otras vías que son menos costosas, y que de alguna manera cubrirían lo que en principio hace más de siete años era el objetivo, es decir, tener un parque comarcal en la cabecera de la comarca con un servicio profesionalizado

que cubriera territorialmente los diez ayuntamientos. Y, por tanto, tal cual está establecido este convenio, y en los cuatro años por los cuales se va a firmar, yo creo que a mí me gustaría dar un apoyo a este convenio siempre y cuando hubiera alguna modificación con respecto a, primero, entendemos que el convenio se debía firmar en el año 2008, hay un convenio firmado a mediados, aunque como dije, a mediados de este año hay una sentencia, un auto del Supremo en que anula los otros convenios, pero de alguna manera el compromiso del año 2008 estaría justificado. Yo creo que el convenio se debería limitar al año 2008 y, posteriormente, condicionar la financiación de este incremento de la plantilla, primero a un acuerdo con un colectivo de bomberos que yo creo que se podría conseguir, yo creo que un esfuerzo con este colectivo que le hiciera reconsiderar la intervención en el territorio de la mancomunidad, que era el origen de este convenio. Evidentemente, que se inicie, que se inicie la obra del parque que lleva dos años parado y yo creo que esto es una cuestión fundamental en todo este tema, y además, creo que para bien del mejor uso de los recursos públicos, que se retome esa decisión de abordar un nuevo parque comarcal a menos de cinco kilómetros uno de otro, con un sobrecoste de estructura, con un sobrecoste de gasto corriente y que no va a intervenir y a mejorar los servicios públicos de extinción de incendios. Por todo esto, en estas condiciones, y vuelvo a repetirlo, no podemos apoyar este convenio, sí en cambio podemos reconsiderar el convenio si se hace anualmente y se condiciona la financiación de los siguientes años a estas causas y a estos motivos que yo he expuesto. Nada más, mucha gracias.

#### Sr. Lagares Pérez

Muchas gracias, Sr. Presidente, Sras. y Sres. Diputados, buenos días. El minucioso relato que acaba de hacer el Sr. Borregón, representante en este caso del Partido Popular, no lo voy a reiterar, es evidente que coincidimos prácticamente en el relato histórico, pero sí no podemos coincidir en algún aspecto importante. Primero, que se inicie en el año 2001, sí es cierto, la comarcalización también, el porcentaje de 40-40-20 de las tres administraciones, Xunta de Galicia, Diputación y ayuntamientos, el incremento de la plantilla de bomberos de Santiago, de 57 que pasan a 19, siendo en la actualidad de 76, menos tres jubilaciones que se van a producir, como luego veremos, a lo largo de mi intervención. Pero sí hay un aspecto que yo quiero destacar y que ahí sí que el Sr. Borregón no podemos coincidir el equipo de gobierno con él. Habla de que los bomberos de Santiago no tienen que actuar en otros ayuntamientos, yo creo que aquí está un poco equivocado, y así mismo se recoge en la cláusula cuarta del convenio que vamos a someter a consideración plenaria, que dice, y leo textualmente: "...No obstante, ante situaciones de emergencia que pudieran surgir en el futuro, el Ayuntamiento de Santiago y los bomberos del parque de titularidad municipal y siempre a través del procedimiento que determine el propio Ayuntamiento, deberán prestar el auxilio debido de acuerdo con lo previsto en el artículo 27, apartado f) de la Ley de Emergencias de Galicia...", no lo dice el artículo 4, sino que lo dice una Ley de obligado cumplimiento, no por el Ayuntamiento de Santiago, sino que ya se han dado las mismas consideraciones, por ejemplo, en el Ayuntamiento de A Coruña con municipios limítrofes y actuar de acuerdo con esta Ley de Emergencias de Galicia.

¿Las soluciones que hay que buscar para determinar?, bien, nosotros consideramos que al Ayuntamiento de Santiago no podemos dejarlo en el aire, no podemos dejarlo colgado, debemos actuar solidariamente desde la Diputación, y esta solidaridad, creo que la cantidad que barajó usted, los datos que tengo yo no coinciden, son un poco inferiores, se me habla de más o menos 250.000 euros. Es que debemos de cooperar con el Ayuntamiento de Santiago, dentro de la situación y del marco de este convenio que, indudablemente, va a marcar que nosotros paguemos, primero: el 40% de los gastos salariales; segundo: que van a afectar a los 19 bomberos, que son los que iban a actuar de forma comarcal; tercero: que se va a ir decreciendo los ingresos corrientes que va a transferir esta institución provincial, de acuerdo con las anualidades, es decir, que serían 16 en el año 2008, 13 en el 2009, 11 en el 2010 y finalizando el 2011 sólo con 10 bomberos.

Por lo tanto, creemos que estamos en el camino atinado, estamos en el camino atinado en virtud de que hay que aceptar, hay que acatar, igual con alguna crítica, esa sentencia que ratifica la del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, del mes de abril del año 2008, que hace el Tribunal Supremo.

Usted hablaba de las distintas preguntas que hizo, me parece que en uno o dos Plenos, que le fueron contestadas de forma minuciosa, y creemos que esta es la salida adecuada para cumplir los compromisos alcanzados en los convenios con el Ayuntamiento de Santiago, siempre dentro del orden jurídico administrativo que aquí se recoge, y contra pago e informe de la Intervención municipal del Ayuntamiento. Nada más y muchas gracias.

### **Sr. García Borregón**

Muchas gracias, Sr. Presidente, muy brevemente contestar algunas de las consideraciones que ha hecho mi compañero y portavoz del grupo de gobierno. Que no coinciden algunas cosas, por ejemplo, en la cuestión, yo creo que es importante, no tienen que actuar en los otros ayuntamientos, no es así, evidentemente, pero lo que dice el auto del Supremo, que limita la intervención de los bomberos al ámbito de Santiago, es así. Evidentemente que hay una cláusula en el propio convenio sobre el imperativo legal de la Ley de Emergencias de Galicia y, efectivamente, eso sí, pero usted va a tener una plantilla que le ha dado la razón el Tribunal Supremo, y por una cuestión de carácter legislativo, la Ley de Emergencias de Galicia lo va a obligar, y hay una situación de precariedad, que es la situación de urgencia. Y yo digo que un colectivo de bomberos en esas circunstancias no debería de actuar, y cuando se hizo el convenio del año 2001 el objetivo era totalmente distinto, y cuando habla de la amortización de bomberos, eso que quiere decir que según los años vamos pagando menos, ¿qué quiere decir? Que hay una plantilla en este momento sobredimensionada, que se está pagando, y que vamos a pagar menos porque se está amortizando, pero ¿realmente necesitamos esa plantilla?, esa es la cuestión.

Y hay otra cosa que yo creo que, los datos no es que no coincidan, yo creo que los datos, yo he hecho, o he dicho los datos que desde la Diputación se me han



contestado en las preguntas, digo en datos con arreglo a la cuestión económica, pero no ha dicho absolutamente nada de una cuestión que para mí es fundamental, que hay una infraestructura de bomberos de un parque comarcal que lleva dos años y medio parado, y que ahí la Diputación, en ese parque, lleva invertidos un millón setecientos y pico mil euros. Por eso digo yo que, ese acondicionamiento, y no voy a ser yo el que le diga que esta institución no coopere con el Ayuntamiento de Santiago, del cual formo parte, pero yo tengo en este caso una obligación en esta Corporación de decir lo que creo que es mejor de la utilización de los recursos públicos, y cuando digo que se vaya a apoyar un parque a menos de cinco kilómetros, no hay nadie que me dé argumentos en que le quepa en la cabeza que se va a hacer un servicio comarcal con dos parques, con unas inversiones importantes, a menos de cinco kilómetros cuando los bomberos van a pasar por delante del parque de Santiago para actuar en otros ayuntamientos limítrofes y esto, que hoy se puede arreglar, es algo que hay que poner sobre la mesa, y yo lo que quiero tratar aquí es de poner esa atención, y que se colabore con el Ayuntamiento de Santiago, y que se haga el parque comarcal de Santiago, tal cual estaba establecido y era el origen del primer convenio, y si hay que financiarlo porque se ha llegado a un acuerdo, financiase el año 2008, pero deje de alguna manera en los años sucesivos a una cuestión, es decir, negocien ustedes con este colectivo, que trabajen de una manera coordinada y adecuada a un estado de ánimo que en un servicio de extinción de incendios es fundamental, y esta no es la situación en la cual está ahora. Por eso cuando hablo de precariedad en los otros ayuntamientos, ojo, no es lo mismo el que su obligación lo hagan en su territorio, o que se les obligue por imperativo legal de la Ley de Emergencias de Galicia, porque el nivel, no sé, de alguna manera yo confío en la profesionalidad, pero desde luego el estado de ánimo no es el mismo, y la situación no es la misma. Y yo creo que estamos a tiempo, y con arreglo a este convenio, estamos a tiempo de arreglar esas dos o tres cosas, y hacerlo mejor en el futuro, de alguna manera hagamos y minimicemos los recursos en este caso, y en este momento, y podemos hacerlo, por eso creo que viene al caso esto, y de ninguna manera pretendo que el Ayuntamiento de Santiago no se coopere a través de esta Diputación, ni mucho menos, lo que quiero es que se coopere y se coopere bien, y que los recursos se adecuen a las necesidades de los ciudadanos y no se malgasten, en este caso, en dos inversiones que se van a hacer a una distancia que la gente no lo entendería, porque no es racional, y eso es lo que de alguna manera estamos nosotros apuntando. Nada más y muchas gracias.

### **Sr. Lagares Pérez**

Muy brevemente para matizar.

Primero, reitero el cumplimiento de la Ley de Emergencias de Galicia y, evidentemente, sin dudar en ningún momento, ni de los bomberos de Santiago, ni de su profesionalidad, ni de los de Coruña, ni los de Ferrol, es evidente que, si se produce una catástrofe, todo el mundo va a actuar como tiene que actuar, y como todos actuamos de forma solidaria. Con respecto a lo que me habla de la infraestructura que se iba a hacer, o que está parada del parque comarcal, veremos a qué se destina, algo tendrá que

hacerse con él. En un principio se elige el Ayuntamiento de Ames porque parece la más oportuna.

E insisto, este convenio tiene proyecto de que el Ayuntamiento de Santiago no se sienta discriminado económicamente porque tiene que estar soportando en este momento unas partidas por 19 bomberos a mayores que iban a actuar de forma comarcal, y eso es lo que se recoge en el convenio. Después, que el Ayuntamiento de Santiago actuara de forma atinada o desatinada, yo en eso no voy a entrar porque, francamente, lo desconozco, lo que sí conozco, o conocemos perfectamente, es que la Diputación, esta institución provincial, cumple con sus compromisos, y ese compromiso del que acabamos de hablar lo va a cumplir aportando su 40% durante estas anualidades y con los aspectos que señalé en la primera intervención. Nada más y muchas gracias.

#### Sr. Presidente

Después de debatir este tema, lo vamos a someter a votación. ¿Ustedes van a votar abstención?

Sr. García Borregón, el problema es que lo que estamos discutiendo es lo que dice el título del punto “Aprobación del convenio con el Ayuntamiento de Santiago de Compostela para financiar los gastos derivados del incremento de la plantilla del parque de bomberos de Santiago de Compostela”, es decir, aquí, como decía el Sr. Lagares, el Ayuntamiento de Santiago de Compostela incrementó la plantilla en 19 personas porque se iba a dar un servicio comarcal desde el parque de bomberos de Santiago, y nosotros nos comprometimos a financiar el 40%, la Xunta el 40%, y el Ayuntamiento el 20% de ese gasto de los 19 bomberos. Ciertamente hay una sentencia del Tribunal Supremo, no imputable a la Diputación, no por hechos que hizo la Diputación, que ponen en dificultad la comarcalización de este centro, y la sentencia dice una serie de cosas porque dice que no se negoció con los bomberos las nuevas condiciones salariales porque se modifican sus competencias. Y las pretensiones que se pretendían negociar nos parecían inabordables, y nos pareció mucho más eficiente y mucho más barato crear un parque nuevo que negociar con bomberos que no son de la Diputación, porque esto es un parque, los otros parques dependen del Consorcio de Bomberos, y la comarcalización de Santiago no depende del Consorcio, que se ponga a negociar la Diputación cuestiones salariales con los bomberos de Santiago no es razonable, y nos pareció más razonable hacer otro parque de bomberos nuevo.

El parque de Santiago en el que invertimos creo que 900.000 euros, o una cosa así, no sé exactamente la cifra, será un parque de Santiago, que se acabará, y será un parque de bomberos de Santiago, y los bomberos de Santiago tendrán que intervenir en casos de emergencia según dice la Ley de Emergencias en los municipios limítrofes, si así son solicitados para ello. Lo que es importante saber es que los ciudadanos de Santiago están atendidos por sus bomberos, que hay un parque de bomberos en Santiago que funciona, que están atendidos, y lo que tenemos que hacer nosotros es resolver el tema de los municipios limítrofes. Yo estuve reunido con los ayuntamientos

y todos los alcaldes están encantados de que se haga un nuevo parque de bomberos. Y lo que estamos haciendo ahora, como decía el Sr. Lagares, diciéndole al Ayuntamiento, si nosotros lo embarcamos a usted en la contratación de 19 plazas de bomberos nuevos, vamos a ayudarle a financiar lo que nos habíamos comprometido, el 40%, y usted se compromete a que las jubilaciones que va habiendo en su plantilla de bomberos, las va amortizando y va cubriendo con estos 19 bomberos que fueron contratados para la comarcalización, y eso es lo que estamos discutiendo, y en este momento es imposible, porque está en proceso de adjudicación ya el parque de Ames, y es imposible volver la moviola para atrás y tomar decisiones que ya están tomadas.

De su intervención, efectivamente, relata hechos que son objetivos, hay una paralización, no es imputable a la Diputación, hay una sentencia, no es imputable a la Diputación, y luego hay opiniones que son legítimas y sensatas, que yo en este caso no comparto. No es menos eficiente lo que vamos a hacer, ni es más costoso ni es duplicar inversiones, pero ya digo, no es el momento procedimental, porque ya pasó, estamos en el momento que le decimos al Ayuntamiento de Santiago que lo dejamos y tiene que hacerse cargo el Ayuntamiento del coste de ese personal que le obligamos a contratar porque íbamos a comarcalizar, o asumimos los compromisos que teníamos, y la Diputación creo que debe asumir los compromisos que teníamos hasta el año 2011, ponemos un límite temporal y el Ayuntamiento se obliga a amortizar, es decir, los bomberos que se van jubilando amortizan la plaza y los van cubriendo con esos 19 contratos.

### **VOTACIÓN**

Votan a favor: 18 diputados (12 del PSOE y 6 del BNG)

Votan en contra: 12 diputados (PP)

Se abstienen: ningún diputado

### **ACUERDO**

Se presta aprobación al siguiente dictamen de la Comisión:

“1.- Aprobar el convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de A Coruña, y el Ayuntamiento de Santiago de Compostela, sobre la liquidación de la financiación de los gastos, derivados del incremento de la plantilla del parque de bomberos de Santiago de Compostela.

2.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación para la firma del convenio.

3.- El texto del convenio es el siguiente:

“Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de A Coruña y el Ayuntamiento de Santiago de Compostela para financiar la liquidación de los gastos derivados del incremento de la plantilla de bomberos del parque de bomberos del Ayuntamiento.

Santiago de Compostela, de de 2008

### **REUNIDOS**

D. Salvador Fernández Moreda, Presidente de la Diputación Provincial de A Coruña, actuando en nombre y representación de ella, y en virtud del acuerdo plenario de su nombramiento.

D. Xosé Sánchez Bugallo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santiago de Compostela, en virtud de las facultades que le confieren los artículos 21.1 b) de la Ley 7/1985, del 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 61.1 a) de la Ley 5/1997, del 22 de julio, de Administración Local de Galicia.

### **INTERVIENEN**

**PRIMERO.-** Que la Diputación Provincial de A Coruña tiene atribuidas, entre otras, las competencias de asistencia y cooperación con los ayuntamientos de la provincia en el relativo a la dotación y prestación de servicios de competencia municipal.

**SEGUNDO.-** Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 25 y 26.1 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en los artículos 80 y 81 de la Ley 5/1997, del 22 de julio, de Administración Local de Galicia, los ayuntamientos podrán promover actividades y prestar servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad de vecinos, entre los que se encuentran la seguridad en lugares públicos, y, la protección civil y la prevención y extinción de incendios.

Desde esa perspectiva, la protección civil tiene que considerarse como un servicio público organizado de forma coordinada por las distintas administraciones con competencias en esta materia.

**TERCERO.-** Que como consecuencia de la firmeza de las sentencias dictadas por el Tribunal Superior de Justicia de Galicia y del Tribunal Supremo, y de la correlativa anulación del proceso de negociación que dio lugar a la comarcalización del servicio del parque, los bomberos de Santiago no tienen ya porque desarrollar sus funciones fuera del término municipal de Santiago.

**CUARTO.-** Que, no obstante, ante situaciones de emergencia que puedan surgir en el futuro, el Ayuntamiento de Santiago y los bomberos del parque de titularidad municipal, y siempre a través del procedimiento que determine el propio Ayuntamiento, deberán prestar el auxilio debido, de acuerdo con lo previsto en el artículo 27 apartado f) de la Ley de emergencias de Galicia.

**QUINTO.-** En este convenio no son de aplicación los principios de publicidad y concurrencia pública ya que el objeto del convenio es la colaboración con el Ayuntamiento en materia de protección civil entendiendo esta como la seguridad pública en su sentido amplio de los ciudadanos y sus bienes, a través de su conocimiento y poniendo en valor el interés de la prevención, así como la práctica individual y colectiva de la autoprotección, como medida básica para evitar riesgos o cuando menos aminorar las consecuencias de los posibles accidentes.

**SEXTO.-** En consecuencia, y según lo previsto en el artículo 6 de la Ley 30/1992, del 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Diputación Provincial de A Coruña y el Ayuntamiento de Santiago de Compostela suscriben de mutuo acuerdo el presente convenio de colaboración que se desarrollará de conformidad con las siguientes:

## **CLÁUSULAS**

### **PRIMERA.-OBJETO**

El objeto del presente convenio es asegurar la liquidación final de la aportación de la Diputación Provincial de A Coruña prevista en el convenio de: “Ampliación de la plantilla del Parque de Bomberos de Santiago” para el período 2008-2011

### **SEGUNDA.- FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS DERIVADOS DEL INCREMENTO DE LA PLANTILLA DEL PARQUE DE BOMBEROS DE SANTIAGO**

La plantilla del cuerpo de bomberos de Santiago, con anterioridad a la firma del convenio marco que dio lugar a su ampliación, era de 57 bomberos.

El convenio marco, modificado en su redacción por el firmado el 29 de diciembre de 2004, estableció una previsión de incremento de la referida plantilla en 19 bomberos más para dar servicio a los ayuntamientos relacionados en el convenio.

El porcentaje de financiación del incremento de los gastos de personal del parque de bomberos de Santiago quedó fijado para la Diputación Provincial de A Coruña en el 40%

### **TERCERA.- FINANCIACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE LA APORTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA AL INCREMENTO DE LOS GASTOS DE PERSONAL DEL PARQUE DE BOMBEROS**

En consonancia con la previsión del convenio marco, se acuerda la financiación de la liquidación del incremento que experimentan los gastos de personal derivados del incremento de la plantilla del parque.

Los gastos derivados del incremento de la plantilla se determinarán para el ejercicio 2008 mediante certificación detallada expedida por la Intervención municipal. La Diputación asume la financiación del 40 por cien del incremento de los gastos desde el 1 de enero de 2008.

#### **CUARTA.- DETALLE DE LAS APORTACIONES REFERIDAS AL PERÍODO 2009-2011**

En lo que se refiere a las aportaciones correspondientes a los ejercicios comprendidos en el período 2009-2011, las aportaciones provinciales referidas a la liquidación de los gastos derivados del incremento de la plantilla del parque se abonarán contra la certificación de los gastos expedida para cada ejercicio por el Ayuntamiento. Las aportaciones provinciales se determinarán mediante la aplicación del índice que fije para cada ejercicio la Ley de Presupuestos Generales del Estado, para las subidas retributivas de los funcionarios públicos aplicado a los importes del ejercicio 2008. Con la detracción de la parte proporcional referida a las plazas de bombero que serán amortizadas según la siguiente previsión de amortización:

Anualidad 2008.....	tres plazas
Anualidad 2009.....	tres plazas
Anualidad 2010.....	dos plazas
Anualidad 2011.....	una plaza

En ningún caso la aportación provincial será superior al cuarenta por cien del importe real y efectivo de los gastos acreditados mediante la certificación de la Intervención municipal.

#### **QUINTA.- PAGO**

El pago de la aportación financiera de la Diputación Provincial de A Coruña se realizará contra la presentación de la certificación de la Intervención del Ayuntamiento y de las liquidaciones de los gastos derivados del incremento de la plantilla. La aportación provincial se ingresará contra las liquidaciones trimestrales del Ayuntamiento de Santiago, en los dos meses siguientes a la recepción de la documentación referida en el apartado anterior. Todas las liquidaciones deberán ser expedidas de acuerdo con lo previsto en el presente convenio.

#### **SEXTA.- FINANCIACIÓN PROVINCIAL Y OTROS INGRESOS QUE SE OBTENGAN O APORTEN PARA LA MISMA FINALIDAD**

1. La Diputación de A Coruña contribuirá a la financiación de la actividad, tal como se define para el 2008 en la cláusula tercera y para los años 2009 a 2011 en la cláusula cuarta, la aportación provincial representa un porcentaje de 40 por 100 del coste total de los gastos. En el caso de que el gasto justificado no alcanzase el importe total

previsto en la cláusula segunda, la Diputación sólo aportará el importe que represente el cuarenta por ciento de la cantidad efectivamente justificada.

2. Ahora bien, si la cantidad justificada resulta inferior al 75 por ciento del presupuesto previsto en la cláusula segunda, se entenderá que la finalidad básica de la subvención no fue cumplida y se perderá el derecho a su cobro.

3. El importe de la financiación provincial se hará efectivo con cargo a la aplicación presupuestaria 0305/223.A/462.01, previa acreditación por la Intervención provincial de la existencia de crédito disponible suficiente.

Con respecto a las anualidades futuras, el compromiso de gasto queda condicionado a la efectiva aprobación del presupuesto para el citado año y la que existe en él la dotación presupuestaria adecuada y suficiente para afrontar el gasto.

4. La subvención de la Diputación es compatible con la percepción de otras subvenciones o ayudas, públicas o privadas, que el Ayuntamiento obtenga para la misma finalidad, siempre que su importe, junto con el de la subvención provincial, no supere en ningún caso el importe total del gasto efectivamente justificado.

5. En el caso de que la concurrencia de ayudas o subvenciones supere el importe del gasto efectivamente justificado, se minorará la aportación provincial en el importe necesario para darle estricto cumplimiento al apartado anterior.

El Ayuntamiento de Santiago deberá acreditar previamente que está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de conformidad con la cláusula.

#### **SÉPTIMA. TÉRMINO PARA LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD Y PLAZO DE JUSTIFICACIÓN**

El abono de la subvención se materializará mediante ingreso en la cuenta de la entidad financiera indicada por el Ayuntamiento de Santiago en la documentación suministrada. Y si transcurriesen más de cuatro meses desde la adecuada y correcta justificación de los compromisos adquiridos sin que se cobrase el importe que le corresponda, el Ayuntamiento tendrá derecho al abono de los intereses de demora, al tipo de interés legal, que se devenguen desde la finalización del plazo de cuatro meses hasta el momento en el que se haga efectivo el pago.

#### **OCTAVA.- CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL Y SU ACREDITACIÓN**

1. El Ayuntamiento deberá estar al día, con carácter previo a la firma de este convenio, y luego, con carácter previo al pago de la subvención, en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración del Estado, con la Comunidad Autónoma, con la Diputación Provincial de A Coruña, y con la Seguridad Social.

2. La acreditación del cumplimiento de las antedichas obligaciones podrá realizarse

mediante declaración responsable expedida autorizada por el órgano competente, mediante la presentación de los correspondientes certificado o bien autorizando a la Diputación a que obtenga telemáticamente los correspondientes certificados.

3. La acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Diputación Provincial se determinará de oficio por esta.

### **NOVENA.- CONTROL FINANCIERO DE LA DIPUTACIÓN Y DE LOS ÓRGANOS DE CONTROL EXTERNO**

1. Conforme con lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes de la Ley 38/2003, del 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en los artículos 41 y siguientes de la Ley 9/2007, del 13 de junio, de Subvenciones de Galicia, el Ayuntamiento podrá ser elegido por la Intervención Provincial para la realización de un control financiero sobre la subvención pagada, con el fin de acreditar la efectiva aplicación de los fondos a la finalidad para la que fueron concedidos, la correcta financiación de la actividad y el cumplimiento de todas las demás obligaciones formales y materiales que le impone el presente convenio de colaboración.

2. Al mismo tiempo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 6/1985, del 24 de junio, del Consello de Contas de Galicia, el Ayuntamiento queda sometido a los procedimientos de fiscalización que lleven a cabo el Consello de Contas de Galicia o, en su caso, según lo dispuesto en la Ley orgánica 2/1982, del 12 de mayo, a los procedimientos de enjuiciamiento contable que pueda incoar el Tribunal de Cuentas, y a cualquier otro órgano de control, nacional o europeo.

### **DÉCIMA.- REINTEGRO, INFRACCIONES Y SANCIONES**

1. El incumplimiento de alguna de las cláusulas previstas en el presente convenio de colaboración podrá implicar la obligación de reintegro parcial o total de los fondos recibidos, así como al pago de los intereses de demora que se devenguen desde el día en el que se realizó el pago hasta el momento en el que se conforme la procedencia del reintegro. El procedimiento de reintegro se iniciará de oficio, en su tramitación se seguirá lo dispuesto en los artículos 41 y siguientes de la Ley 38/2003, del 17 de noviembre, General de Subvenciones y en los artículos 91 y siguientes de su Reglamento (R.D.887/2006, del 21 de julio), dándole, en todo caso, audiencia al interesado.

2. Sin perjuicio de lo anterior, dicho incumplimiento también podrá ser constitutivo de alguna de las infracciones tipificadas en la Ley 38/2003, del 17 de noviembre, o en la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, siéndole de aplicación el cuadro de sanciones previstas en las normas citadas y en la Base 54<sup>a</sup> de las de Ejecución del Presupuesto de la Diputación.

3. De conformidad con lo dispuesto en la Base 54.6 de las de Ejecución del Presupuesto de la Diputación, el retraso en la realización de las actividades implicará una sanción de



un 10 por 100 del importe de la subvención con el límite de 75,00 €, si el retraso no excede de tres meses. Si el retraso en la realización de las actividades excede de tres meses, la sanción será de un 20 por 100 de la subvención otorgada con el límite de 150,00 €.

4. Y si el retraso se produce en el plazo de justificación y no excede de un mes, la sanción prevista en la ley se impondrá en el grado mínimo y será del 10 por 100 del importe de la subvención otorgada con el límite de 75,00 €. Si excede de un mes y no llegase la tres, la sanción se impondrá en su grado medio y será del 20 por 100 del importe de la subvención otorgada con el límite de 400,00 €. Y si la extemporaneidad de la justificación excede de tres meses, la sanción se impondrá en su grado máximo y supondrá el 30 por 100 del importe de la subvención, sin que pueda superar el importe de 900,00 €.

#### **DUODÉCIMA.- INCORPORACIÓN AL REGISTRO PÚBLICO DE SUBVENCIONES Y PUBLICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA**

1. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20.1 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y demás normativa de desarrollo, los datos de la subvención concedida y la identificación del Ayuntamiento serán remitidas a la Intervención General del Estado, para que sean incorporados a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, con la exclusiva finalidad prevista en el dicho precepto.

2. Al mismo tiempo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 9/2007, del 13 de junio, de Subvenciones de Galicia, la Diputación le remitirá la misma información a la Consellería de Economía e Facenda, con fines de que la incorpore al Registro público de ayudas, subvenciones y convenios de la Comunidad Autónoma de Galicia.

3. Según lo previsto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, del 17 de noviembre, General de Subvenciones, la concesión de la subvención al Ayuntamiento será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de A Coruña y en la página web [dicoruna.es](http://dicoruna.es)

4. Un ejemplar de este convenio, debidamente firmado, será incorporado al Registro de convenios que depende del Servicio de Patrimonio y Contratación de la Diputación.

#### **DÉCIMO TERCERA.- VIGENCIA DEL CONVENIO, PRÓRROGA O MODIFICACIÓN**

1. El presente convenio de colaboración producirá efectos desde su firma y conservará su vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2011.

2. También, por acuerdo expreso de ambas partes y por causa debidamente justificada, y previos los mismos informes indicados en el apartado anterior, el convenio podrá ser objeto de modificación.

## **DÉCIMO CUARTA.- NATURALEZA, INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN COMPETENTE**

1. El presente convenio tiene naturaleza administrativa y para resolver las dudas que surjan en la interpretación de sus cláusulas se aplicarán las disposiciones contenidas en la Ley 38/2003, del 18 de noviembre, General de Subvenciones, y en la Ley 9/2007, del 13 de junio, de subvenciones de Galicia. Supletoriamente se aplicará la legislación de contratos del sector público.
2. Para el seguimiento coordinado de la ejecución del presente convenio se creará una Comisión de Seguimiento formada por dos representantes de cada una de las instituciones nombrados por el Presidente de la Diputación y el del Ayuntamiento, respectivamente.
3. Le corresponderá a los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa, según la distribución de competencias prevista en la Ley 29/1998, del 13 de julio, reguladora de la dicha jurisdicción, el conocimiento de las cuestiones litigiosas que puedan surgir como consecuencia del presente convenio.

## **DÉCIMO QUINTA- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO**

En el plazo de los quince días siguientes a la firma del presente convenio de colaboración se constituirá una comisión para garantizar su correcto seguimiento. La comisión estará integrada por un representante de cada una de las administraciones firmantes, y velará por su seguimiento, así como de resolver todos los problemas que puedan surgir en la interpretación del presente convenio.

## **7.-DESESTIMACIÓN DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO “ENLACE DE LA C.P. 7201 RAMPA A RIANXIÑO (RIANXO)”, DENTRO DE LA DUODÉCIMA RELACIÓN DEL PLAN DE VÍAS PROVINCIALES 2006-2008.**

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente dictamen de la Comisión:

“-A la vista del informe emitido por el Servicio de Infraestructuras y Conservación, desestimar las alegaciones presentadas por los propietarios de las fincas afectadas por las obras de referencia, se desestima la alternativa propuesta, por presentar un enlace con la DP 3301 con mucha menor visibilidad que la solución proyectada y aproximarse a una curva cerrada de dicha carretera, lo que supone, por tanto, un peligro para la seguridad viaria. Además el trazado propuesto afectaría a la esquina de una edificación existente.

- Publicar el citado acuerdo mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial de la

Provincia, en un plazo de 10 días a los efectos de reclamaciones, transcurrido el cual sin que estas se produjesen, se considerará definitivamente aprobado.

-Comunicar el presente acuerdo a todos los afectados.”

#### **8.-APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PLAN DE TRAVESÍAS 2008 2ª FASE INTEGRADO POR EL PROYECTO “TRAVESÍA DE CALVARIO A PAO DE LOBO EN LA D.P. 2403 (CERCEDA) (0811300017.0).**

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente dictamen de la Comisión:

“1.- Aprobar provisionalmente el PLAN DE TRAVESIAS 2008 2ª FASE integrado por los proyectos que la continuación se relacionan, con un presupuesto total de 399.725,97.- euros y que son las que a continuación se detallan

<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>PRESUPUESTO</b>
TRAVESIA DE CALVARIO A PAO DE LOBO EN LA D.P. 2403 (CERCEDA) (0811300017.0)	399.725,97
TOTAL	399.725,97

El citado gasto deberá tramitarse como un gasto anticipado y con cargo a la aplicación 0401/511f/60102 del presupuesto para el año 2009.

2.- Exponer al público, una vez aprobados provisionalmente, por un plazo de 10 días a los efectos de reclamaciones, entendiéndose definitivamente aprobado el plan y los proyectos que lo integran en el caso de no presentarse reclamaciones.”

#### **9.-APROBACIÓN DEL PROYECTO “REFORMADO DE AMPLIACIÓN Y MEJORA DEL TRAZADO DE LA C.P. 5404 DEL P.Q. 6,500 AL FINAL DE XUBIA A LA PLAYA DE A FROUXEIRA, VALDOVIÑO (0711100013.1).**

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente dictamen de la Comisión:

“1º) Aprobar el Proyecto REFORMADO DE AMPLIACION Y MEJORA DEL TRAZADO DE LA C.P. 5404 DEL PQ 6,500 EL FINAL DE XUBIA A LA PLAYA DE LA FROUXEIRA, VALDOVIÑO (CÓDIGO DEL PROYECTO REFORMADO 0711100013.1) por su presupuesto de contrata de 744.948,68.- EUROS, que representa un incremento respecto al primitivo de 123.393,50.- EUROS.

2º) Formalizar en documento administrativo, con el adjudicatario del contrato primitivo, C.R.C. OBRAS Y SERVICIOS, S.L. (B15387855) las modificaciones del contrato, que aplicando la baja de adjudicación suponen un nuevo presupuesto de

adjudicación de 534.128,12.- EUROS, que representa un incremento respecto al primitivo de 88.473,12.- EUROS.

3º) Modificar la cuantía de la garantía definitiva que queda incrementada en la cantidad de 3.538,93.- EUROS, que deberá ingresar el contratista en la Caja de la Corporación dentro del plazo máximo de 15 días, una vez aprobada la modificación del contrato, quedando, por tanto, fijada la garantía con el citado incremento en la cantidad de 21.365,13.- EUROS.”

**10.-APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN DE TRAVESÍAS 2008 4ª FASE INTEGRADO POR “CONSTRUCCIÓN DE LA ROTONDA EN LA INTERSECCIÓN ENTRE LA DP 7201 Y AVDA. DE OS ARCOS MOLDES (RIANXO)” Y “MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL EN LA CP 0513 DE PONTE MUIÑOS A CAION POR PAIOSACO PK 1,38 AL 3,2 (LARACHA Y ARTEIXO)”.**

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente dictamen de la Comisión:

“1) Aprobar inicialmente EL PLAN DE TRAVESÍAS 2008 4ª FASE con un presupuesto total de 1.402.206,80.- euros y que son las que a continuación se detallan

DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO
CONSTRUCCIÓN DE LA ROTONDA EN LA INTERSECCIÓN ENTRE LA DP 7201 Y AVDA DE OS ARCOS MOLDES (RIANXO)	84.652,64
MEJORA DE LA SEGURIDAD VIARIA EN LA D.P.0513 DE PONTE MUIÑOS A CAION POR PAIOSACO PK 1,38 AL 3,2 (A LARACHA Y ARTEIXO)	1.317.554,16
Total	1.402.206,80

Esta aprobación inicial tiene el carácter de simple programación, que no genera, por tanto, ningún compromiso económico ni de ejecución para la Diputación hasta que se acredite que existe crédito adecuado y suficiente y se apruebe definitivamente el plan o su correspondiente fase.

2) Remitir los citados proyectos a los ayuntamientos correspondientes para los efectos de la adopción de los acuerdos y remisión de la documentación a la que se refiere la Base 3ª de las bases de colaboración entre la Diputación Provincial de A Coruña y los ayuntamientos para la ejecución de los proyectos a incluir en las distintas fases del Plan de Travesías 2008-2011, aprobadas por el Pleno en sesión celebrada el 29-2-2008 (BOP 57/8-3-2008).”

**11.-APROBACIÓN DEL PROYECTO “REFORMADO DE REALIZACIÓN DE LA TRAVESÍA EN EL LUGAR DE DUMBRÍA 1ª FASE (DUMBRÍA) (0611300006.1).**

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente dictamen de la Comisión:

“1º) Aprobar el proyecto REFORMADO DE REALIZACIÓN DE LA TRAVESÍA EN EL LUGAR DE DUMBRIA 1ª FASE (DUMBRIA), DUMBRÍA (CÓDIGO DEL PROYECTO REFORMADO 0611300006.1) por el presupuesto de contrata de 476.358,22.- EUROS, que representa un incremento respecto al primitivo de 77.422,62.- EUROS.

2º) Formalizar en documento administrativo, con el adjudicatario del contrato primitivo, MANUEL RODRIGUEZ LEMA, S. L. (B15071822) las modificaciones del contrato, que aplicando la baja de adjudicación suponen un nuevo presupuesto de adjudicación de 401.522,33.- EUROS, lo que representa un incremento respecto al primitivo de 65.259,52.- EUROS.

3º) Modificar la cuantía de la garantía definitiva que queda incrementada en la cantidad de 2.630,58.- EUROS, que deberá ingresar el contratista en la Caja de la Corporación dentro del plazo máximo de 15 días, una vez aprobada la modificación del contrato, quedando por tanto fijada la garantía con el citado incremento en la cantidad de 16.081,09.- EUROS.”

**12.-APROBACIÓN DE LA ANUALIDAD 2008 DEL PROGRAMA DE MEJORA DE LA CALIDAD TURÍSTICA DE LA ZONA DEL EUME.**

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente dictamen de la Comisión:

“1º- Aprobar la anualidad 2008 del Programa de mejora de la calidad turística de la zona del Eume. La relación de inversiones contenidas en esta anualidad, el detalle de las obras y servicios a ejecutar en cada Ayuntamiento, quedan establecidos en los términos incorporados en el presente cuadro.

Ayuntamiento	Código	Actuació.	Anualidad 2008		Anualidad 2009		Total
			Diput.	Ayto.	Diputa.	Ayto.	
Monfero	08.4700.0001.0	Rutas de senderismo por el término municipal de Monfero	33.612,74	0,00	0,00	0,00	33.612,74
Pontedeume	08.47000.0002.0	Instalación iluminación pública para iluminación de A Capela de Breamo y Castelo de Andrade	75.874,90	0,00	793,90	7.383,76	84.052,56

Vilarmaior	08.4700.0003.0	Reparación de la cubierta de la iglesia parroquial de San Cristovo de Goimil	30.512,36	0,00	0,00	0,00	30.512,36
TOTAL			140.000,00	0,00	793,90	7.383,76	148.177,66

2º.- La contratación de las obras y servicios incorporados en la relación de la anualidad 2008 del programa se delega en los ayuntamientos respectivos conforme a los siguientes criterios:

La contratación de la obras la harán los respectivos ayuntamientos por delegación de la Diputación, y deberán realizarla antes del día 30 de marzo del año siguiente a la aprobación del programa. No obstante, este plazo se podrá ampliar mediante resolución de Presidencia, previa solicitud motivada del Ayuntamiento.

La contratación se realizará de acuerdo con la Ley 30/2007, del 30 de octubre de contratos del sector público, utilizando los Pliegos-Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares aprobadas expresamente por esta Diputación.

Excepcionalmente, las obras podrán ser ejecutadas por la propia administración de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de la citada norma.

Las bajas que se produzcan en el programa se destinarán a aminorar la aportación voluntaria municipal que se realice hasta anular, si fuese posible, dicha aportación. En caso de que la actuación no tenga aportación municipal, la baja se destinará a aminorar la aportación provincial de la correspondiente actuación.

Una vez adjudicadas las obras y/o las actuaciones de inversión deberá remitírsele a esta Diputación la siguiente documentación:

- Documento administrativo en el que se formalicen los correspondientes contratos.
- Listado de obras e inversiones con los datos de adjudicación debidamente cubiertos en el modelo anexo II.
- Documentación justificativa de la elección del procedimiento y forma de adjudicación, justificación de la publicidad de la licitación, relación de ofertas con sus respectivos importes, aplicación de los criterios de adjudicación e informes técnicos justificativos de las valoraciones aplicadas a las ofertas presentadas.

En el caso de ser ejecutadas por la propia administración, deberá presentarse el informe del Secretario del Ayuntamiento en el que se indique cual de los supuesto es de aplicación al caso concreto, de los contenidos en el artículo 24 de la citada Ley 30/2007 de Contratos del sector público.

La justificación de la realización de las inversiones la efectuarán los respectivos ayuntamientos presentando la certificación de ejecución de las obras.

En el caso de adquisición de equipamientos, los ayuntamientos efectuarán la justificación presentando la certificación del acuerdo por el que se aprobó la

adquisición del equipamiento, junto con la copia, en caso de bien inmueble, de la escritura pública de adquisición y en el resto de los casos la certificación de la aprobación de la factura y demás documentos justificativos por el órgano de contratación. Asimismo, se aportará la certificación del acuerdo de la incorporación del bien al inventario de bienes del Ayuntamiento y, en su caso, acreditación de la inscripción registral a favor de este.

El libramiento al Ayuntamiento del importe de la aportación provincial se realizará a la vista de las certificaciones de las obras remitidas por el Ayuntamiento, que habrán de presentar en el modelo oficial existente en la Diputación, y que figura en su página web, debidamente aprobadas por el Ayuntamiento y por triplicado ejemplar. Se procurará que las certificaciones sean de un importe no inferior a 6.000 €, salvo en la última certificación.

La Diputación le transferirá al Ayuntamiento el importe correspondiente a las inversiones realizadas, previa verificación de la adecuación de las certificaciones al proyecto aprobado en el programa.

Con la primera certificación deberá adjuntarse las dos fotografías donde se refleje el propio cartel, conforme al modelo establecido, y su colocación en la obra.

A la finalización de la obra, con la última certificación de ejecución, se deberá aportar la correspondiente acta de recepción.

Con la última certificación tendrá que acompañarse la certificación expresa del Ayuntamiento de que no solicitó ni percibió ninguna subvención de otras administraciones públicas para la financiación de la obra, o en el caso de que existan ayudas o subvenciones concurrentes de otras administraciones para la ejecución de la obra, que su suma total no supere el 100% de su importe.

El Ayuntamiento deberá comunicarle a la Diputación la fecha en la que esté prevista la celebración de la recepción de la obra, puesto que esta Diputación ha previsto acudir a algunos de los antedichos actos de recepción para verificar la correcta ejecución de la obra.

Con carácter previo al pago de la aportación provincial, deberá acreditarse que el Ayuntamiento está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. En todo caso, si el Ayuntamiento tuviese deudas vencidas, líquidas, exigibles por ingresos de derecho público provincial, se le autoriza a la Diputación para que el pago de su aportación sea por compensación.

3º La financiación de las aportaciones provinciales a las obras le será imputado a la partida 0305/ 751.A/762.01 del vigente presupuesto de la Corporación. El presupuesto total de la aportación provincial a la anualidad 2008 asciende, por tanto, a 140.000 euros. El presupuesto de la aportación provincial imputable a la anualidad 2009 asciende a 793,90 euros y el de la aportación municipal, correspondiente al Ayuntamiento de Pontedeume a 7.383,76 €.

4º El presente acuerdo, en lo que respecta a la aportación provincial a la obra "Instalación pública para la iluminación de la capilla de Breamo y castillo de Andrade" queda condicionada a la consignación en el presupuesto provincial del ejercicio 2009 de la consignación prevista para la citada anualidad.

5º Disponer la exposición pública de la anualidad del plan 2008 mediante la inserción de un anuncio en el BOP a los efectos de que puedan presentarse alegaciones, entendiéndose definitivamente aprobada en el caso de no presentarse ninguna.

6º.- Facultar al presidente para cuanto proceda en orden a la gestión del presente acuerdo.”

### **13.-APROBACIÓN DE LAS ACTUACIONES DE LA 4ª ANUALIDAD DEL PLAN PILOTO DE MEJORA DE LA CALIDAD TURÍSTICA DE PORTODEMOUROS.**

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente dictamen de la Comisión:

“Aprobar el cuadro de actuaciones de la cuarta anualidad del Plan piloto de mejora de la calidad turística de Portodemouros, según lo acordado por la Comisión de Seguimiento del convenio en la sesión del 13 de noviembre de 2008.

ACTUACIÓN	Presupuesto
1 Actuación en la playa fluvial del Río Furelos 3ª Fase	66.145,00 €
3 Puesta en valor y acondicionamiento de espacios para la Celebración de la Fiesta Turística del Vino	92.160,00 €
4 Comunicación y promoción	26.000,00 €
5 Señalización direccional e interpretativa	51.195,00 €
6 Acondicionamiento de Puntos de Información Turística	10.000,00 €
7 Gerencia (de 1-12-09 a 31-12-09)	4.500,00 €
<b>Total</b>	<b>250.000,00 €</b>

Todas las actuaciones citadas son financiadas con cargo a la partida 0305 751A 62802, Proyecto 2007 3 80010 3 1.”

### **14.-APROBACIÓN DEL PROYECTO DE GASTO CREACIÓN DEL ENTE MIXTO DE GESTIÓN TURÍSTICA DE EUME-FERROL-ORTEGAL.**

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente dictamen de la Comisión:

“1.- Aprobar el proyecto de gasto “Ente mixto de gestión turística en el territorio de Eume, Ferrol y Ortegal”.

2.- Aprobar la distribución financiera del proyecto “Ente mixto de gestión Eume-Ferrol-Ortegal” y las aportaciones de todos los socios cofinanciadores del proyecto:

El reparto presupuestario del proyecto sería el siguiente:

DISTRIBUCIÓN FINANCIERA DEL PROYECTO APROBADO		
Ministerio de Industria, Turismo y Comercio (MITYC)	45%	65.000,00 €



Diputación de A Coruña	45%	65.000,00 €
Sector Privado -Cámara de Comercio de Ferrol	7%	10.000,00 €
Asoc. Hostelería	3%	4.500,00 €
TOTAL		144.500,00 €

3.- Aprobar las responsabilidades de la Diputación Provincial de A Coruña como gestor del proyecto:

- El proyecto detalla la asunción general de responsabilidades por la Diputación de A Coruña:

- Aceptar el cumplimiento de los requisitos de la convocatoria para el desarrollo de actividades en materia de turismo.
- Realizar las actividades recogidas en el proyecto presentado por la Corporación local aprobado por el Jurado, de acuerdo con las fechas de vigencia del convenio.
- Comunicar cualquier posible eventualidad en el desarrollo del proyecto subvencionado en el momento en que aquel se produzca.
- Presentar en los plazos señalados los documentos requeridos.
- En todas las actuaciones se hará constar la colaboración de la FEMP y la SET, atendiendo a los logotipos oficiales aprobados por ambas instituciones.

4.- Aprobar el instrumento de adhesión, según el texto del convenio adjunto, que acreditará la asunción de los compromisos de la Diputación respecto del proyecto aprobado.

5.- Facultar al presidente de la Corporación para firmar la aceptación de la ayuda y la adhesión al convenio de marco FEMP-SET.

6.- El coste de la aportación provincial al proyecto será imputado a la partida presupuestaria que se determine en el expediente de generación de créditos a tramitar con la subvención concedida por Resolución del Secretario de Estado de Turismo y del resto de las aportaciones de los socios previstas en el proyecto.”

## **15.-APROBACIÓN DEL PROYECTO DE GASTO DE CREACIÓN DEL CONSORCIO DE TURISMO DE COSTA DA MORTE.**

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente dictamen de la Comisión:

“Acordada, por el Pleno de la Diputación, en la sesión celebrada el pasado 28 de mayo de 2008, la iniciación de los trámites de creación del Consorcio de Turismo de Costa da Morte:

1.- Aprobar el proyecto de gasto “Creación del Consorcio de Turismo de Costa da Morte” En el proceso de creación del consorcio serán invitados a participar la Xunta de Galicia y los ayuntamientos del ámbito territorial de la Costa da Morte.

2.- Aprobar la distribución financiera del proyecto “Consorcio de Turismo Costa da Morte y las aportaciones de todos los socios cofinanciadores del proyecto:.

ENTIDAD	%	APORTACIÓN PREVISTA
---------	---	---------------------

MINISTERIO DE INDUSTRIA TURISMO Y COMERCIO	45%	65.000
DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	45%	65.000
SECTOR PRIVADO -APTCM	10%	14.500
TOTAL		144.500

3.- Aprobar las responsabilidades de la Diputación Provincial de A Coruña como gestor del proyecto:

- El proyecto detalla La asunción general de responsabilidades por la Diputación de A Coruña:

- Aceptar el cumplimiento de los requisitos de la convocatoria para el desarrollo de actividades en materia de turismo.
- Realizar las actividades recogidas en el proyecto presentado por la Corporación local aprobado por el Jurado, de acuerdo con las fechas de vigencia del convenio.
- Comunicar cualquier posible eventualidad en el desarrollo del proyecto subvencionado en el momento en que aquel se produzca.
- Presentar en los plazos señalados los documentos requeridos
- En todas las actuaciones se hará constar la colaboración de la FEMP y la SET, atendiendo a los logotipos oficiales aprobados por ambas instituciones.

4.- Aprobar el instrumento de adhesión, según el texto del convenio adjunto, que acreditará la asunción de los compromisos de la Diputación respecto del proyecto aprobado.

5.- Facultar al presidente de la Corporación para firmar la aceptación de la ayuda y la adhesión al convenio de marco FEMP-SET.

6.- El coste de la aportación provincial al proyecto será imputado a la partida presupuestaria que se determine en el expediente de generación de créditos a tramitar con la subvención concedida por resolución del Secretario de Estado de Turismo y del resto de las aportaciones de los socios previstas en el proyecto.”

## **16.-APROBACIÓN DE LA ANUALIDAD 2008 DEL PLAN DE COOPERACIÓN CON LOS AYUNTAMIENTOS (PCC) 2008-2011.**

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente dictamen de la Comisión:

“Vistos los proyectos y demás documentación presentados por los ayuntamientos de la provincia destinatarios del Plan de cooperación cos concellos (PCC) 2008-2011, cuyas

Bases reguladoras fueron aprobadas mediante acuerdo plenario de 30 de mayo de 2008 y publicadas en el BOP nº 128 de 5 de junio de 2008,

1.- Aprobar la anualidad 2008 del Plan de cooperación cos concellos (PCC) 2008-2011 cuyas cifras globales de financiación son las que se indican a continuación, y cuya relación de obras figura en el Anexo I a este acuerdo:

Nº de obras	62
Nº de Ayuntamientos	40

<b>FINANCIACIÓN</b>	
Aportación municipal	780.227,08
Aportación diputación	8.413.876,25
<b>Total</b>	<b>9.194.103,33</b>

2.- Aprobar los correspondientes proyectos.

3.- Aprobar el Plan complementario al presente Plan, en el que se incluyen las obras que se relacionan en el Anexo II de este acuerdo que están pendientes de completar o corregir documentación. Estas obras tienen carácter de programación de actuaciones y no se podrán aprobar definitivamente hasta que estén correctas y completas.

4.- La contratación y ejecución de las obras se realizará por los ayuntamientos de acuerdo con las instrucciones que figuran en las bases 7, 8 y 9 de las reguladoras del Plan, estableciéndose que la fecha máxima para la adjudicación de las obras de esta anualidad 2008 acaba el 30 de noviembre de 2009, y el plazo para que las obras queden totalmente finalizadas y certificadas remata antes del 1 de noviembre de 2010.

5.- Disponer la exposición pública mediante la inserción de un anuncio en el BOP para los efectos de que durante un plazo de 10 días se puedan presentar las alegaciones o reclamaciones que se consideren oportunas.

6.- Remitir el expediente a la Xunta de Galicia y a la Comisión Galega de Cooperación Local para los efectos de la coordinación prevista en la Ley de Administración Local de Galicia.

7.- Una vez transcurrido el plazo indicado de 10 días de exposición pública y remisión a informe, sin que se presentaran reclamaciones o alegaciones, se considerará definitivamente aprobado el Plan.”

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA**  
**PCC- PLAN DE COOPERACIÓN CON LOS AYUNTAMIENTOS 2008/2011**  
**Anualidad 2008**

Anexo 1: Obras de la anualidad 2008 del Plan de Cooperación Provincial (PCC) 2008/2011

AYTO.	Código de obra	DENOMINACIÓN	DIPUTACIÓN	AYTO.	TOTAL
ARANGA	08. 3300. 0001. 0.	AMPLIACIÓN SANEAMIENTO EN O POUSADOIRO	117.529,37	6.185,76	123.715,13
		<b>TOTAL</b>	<b>117.529,37</b>	<b>6.185,76</b>	<b>123.715,13</b>
ARES	08. 3300. 0002. 0.	ABAST.,SAN., Y PAV. CALLES CELSE EMILIO FERR. Y O.	309.770,65	34.418,98	344.189,63
		<b>TOTAL</b>	<b>309.770,65</b>	<b>34.418,98</b>	<b>344.189,63</b>
ARZÚA	08. 3300. 0003. 0.	AMPLIACION RED ABAST.AGUA A PASTORIZA Y OT.	197.258,81	21.918,00	219.176,81
		<b>TOTAL</b>	<b>197.258,81</b>	<b>21.918,00</b>	<b>219.176,81</b>
BETANZOS	08. 3300. 0004. 0.	RENOV. SERV. .AGUA, FECALES, PLUV. C/ALFONSO IX SANEAMIENTO Y URBANIZACIÓN PRRQ.	87.446,13	15.431,67	102.877,80
	08. 3300. 0005. 0.	REQUIAN	86.348,20	15.237,91	101.586,11
		<b>TOTAL</b>	<b>173.794,33</b>	<b>30.669,58</b>	<b>204.463,91</b>
BOQUEIXÓN	08. 3300. 0006. 0.	SANEAM. Y ABAST. EN IGREXA (OURAL) Y OTROS	151.782,54	7.988,55	159.771,09
	08. 3300. 0007. 0.	SANEAMIENTO EN CASTENDA (MELÓN) Y OTROS	150.605,59	7.926,61	158.532,20
		<b>TOTAL</b>	<b>302.388,13</b>	<b>15.915,16</b>	<b>318.303,29</b>
BRIÓN	08. 3300. 0008. 0.	SANEAMIENTO EN CANTELAR, LAGO Y CABANAS	337.551,24	37.505,69	375.056,93
		<b>TOTAL</b>	<b>337.551,24</b>	<b>37.505,69</b>	<b>375.056,93</b>
CAPELA, A	08. 3300. 0009. 0.	ABAST. AGUA A SANDE, CALZADOS Y TEIXEIRA	119.497,56	6.289,35	125.786,91
		<b>TOTAL</b>	<b>119.497,56</b>	<b>6.289,35</b>	<b>125.786,91</b>
CARNOTA	08. 3300. 0010. 0.	AMPL. RED SAN. CARNOTA- PEDRAMARRADA 1ª FASE	90.000,00	10.000,00	100.000,00
		<b>TOTAL</b>	<b>90.000,00</b>	<b>10.000,00</b>	<b>100.000,00</b>
CERDIDO	08. 3300. 0011. 0.	SAN. PIÑEIRO,ABAST.AGUA OS CUBOS, PENSO Y O.	95.000,00	5.000,00	100.000,00
		<b>TOTAL</b>	<b>95.000,00</b>	<b>5.000,00</b>	<b>100.000,00</b>
CESURAS	08. 3300. 0012. 0.	INST. Y MEJORA SAN. (1ªF) EN PPRQ. BRAGADE	233.434,45	12.286,03	245.720,48
		<b>TOTAL</b>	<b>233.434,45</b>	<b>12.286,03</b>	<b>245.720,48</b>
COIRÓS	08. 3300. 0013. 0.	SAN.COIRÓS DE ABAIXO, OS CHAS, CALDERON Y O.	106.875,33	5.625,03	112.500,36

				<b>TOTAL</b>	<b>106.875,33</b>	<b>5.625,03</b>	<b>112.500,36</b>	
CORISTANCO	08.	3300.	0014.	0.	RECOGIDA PLUVIALES XAVIÑA, S.XUSTO Y O.	141.692,53	15.743,62	157.436,15
	08.	3300.	0015.	0.	RECOGIDA PLUVIALES SEAVIA,ERBECEDO,COUSO	137.529,95	15.281,11	152.811,06
				<b>TOTAL</b>	<b>279.222,48</b>	<b>31.024,73</b>	<b>310.247,21</b>	
DUMBRÍA	08.	3300.	0016.	0.	SANEAMIENTO EN A LAXE SANEAMIENTO EN O	94.000,00	6.000,00	100.000,00
	08.	3300.	0017.	0.	CASTIÑEIRIÑO SANEAMIENTO EN O FONDO	94.000,00	6.000,00	100.000,00
	08.	3300.	0018.	0.	DE ÉZARO	94.000,00	6.000,00	100.000,00
				<b>TOTAL</b>	<b>282.000,00</b>	<b>18.000,00</b>	<b>300.000,00</b>	
FISTERRA	08.	3300.	0019.	0.	RED DE SAN. S.MARTIÑO ABIXO, ERMEDESUXO Y O.	181.837,19	9.570,38	191.407,57
				<b>TOTAL</b>	<b>181.837,19</b>	<b>9.570,38</b>	<b>191.407,57</b>	
A LARACHA	08.	3300.	0020.	0.	ABAST.AGUA EN GOLMAR, VILAÑO, TORÁS Y OTRO	165.845,91	29.266,93	195.112,84
	08.	3300.	0021.	0.	RED DE SANEAMIENTO EN LA PARROQUIA DE COIRO	95.640,55	16.877,74	112.518,29
				<b>TOTAL</b>	<b>261.486,46</b>	<b>46.144,67</b>	<b>307.631,13</b>	
LAXE	08.	3300.	0022.	0.	COLECTORES DE SANEAMIENTO EN CAMPO Y COENS	296.217,95	15.590,42	311.808,37
				<b>TOTAL</b>	<b>296.217,95</b>	<b>15.590,42</b>	<b>311.808,37</b>	
LOUSAME	08.	3300.	0023.	0.	RED ABAST. MERELLE, ABELENDO, MEIXONFRIO	111.438,35	8.561,01	119.999,36
				<b>TOTAL</b>	<b>111.438,35</b>	<b>8.561,01</b>	<b>119.999,36</b>	
MAÑÓN	08.	3300.	0024.	0.	SAN. Y ABAST. CARRETERA FERROL-VIVEIRO Y OT.	163.781,38	8.620,07	172.401,45
				<b>TOTAL</b>	<b>163.781,38</b>	<b>8.620,07</b>	<b>172.401,45</b>	
MAZARICOS	08.	3300.	0025.	0.	MEJORA.SAN. PINO DE VAL, A PICOTA Y ARQUEIRÓN	179.475,78	19.941,75	199.417,53
	08.	3300.	0026.	0.	RECUP.ÁREA DEGRADADA EN A CANTEIRA PINO DO VAL	99.000,00	11.000,00	110.000,00
				<b>TOTAL</b>	<b>278.475,78</b>	<b>30.941,75</b>	<b>309.417,53</b>	
MELIDE	08.	3300.	0027.	0.	SUSTITUCIÓN ABAST. POLIG.IND.AVDA. LUGO	90.000,00	10.000,00	100.000,00
				<b>TOTAL</b>	<b>90.000,00</b>	<b>10.000,00</b>	<b>100.000,00</b>	
MESÍA	08.	3300.	0028.	0.	AMPL. ABAST AGUA CAMINOS DE XANCEDA Y OTRO	112.639,20	5.928,38	118.567,58
	08.	3300.	0029.	0.	AMPLIACIÓN SANEAMIENTO EN XANCEDA	112.639,20	5.928,38	118.567,58
				<b>TOTAL</b>	<b>225.278,40</b>	<b>11.856,76</b>	<b>237.135,16</b>	
MIÑO	08.	3300.	0030.	0.	BOMBEO AGUAS RESID. EN CHAO (CARANTOÑA)	100.334,03	11.148,23	111.482,26
	08.	3300.	0031.	0.	BOMBEO AGUAS RESID. PORTOVELO (CARANTOÑA)	100.242,36	11.138,04	111.380,40
				<b>TOTAL</b>	<b>200.576,39</b>	<b>22.286,27</b>	<b>222.862,66</b>	

MONFERO	08. 3300. 0032. 0.	SANEAMIENTO EN AS TRAVESAS	236.657,34	12.455,65	249.112,99
		<b>TOTAL</b>	<b>236.657,34</b>	<b>12.455,65</b>	<b>249.112,99</b>
MUGARDOS	08. 3300. 0033. 0.	SEPARATA 3 (1ªPARTE) ABAST. FRANZA, O SEIXO Y O.	180.000,00	20.000,00	200.000,00
		<b>TOTAL</b>	<b>180.000,00</b>	<b>20.000,00</b>	<b>200.000,00</b>
ORDES	08. 3300. 0034. 0.	SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO RUA DA CANTEIRA	86.104,29	15.194,88	101.299,17
	08. 3300. 0035. 0.	SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO RUA CAMPOAMIOR	159.499,31	28.146,94	187.646,25
		<b>TOTAL</b>	<b>245.603,60</b>	<b>43.341,82</b>	<b>288.945,42</b>
PADERNE	08. 3300. 0036. 0.	SANEAMIENTO EN PADERNE DE ABAIXO	141.058,61	7.424,14	148.482,75
	08. 3300. 0037. 0.	DEPURADORA EN MONTECELO Y SAN. EN AMBOADES	145.201,08	7.642,16	152.843,24
		<b>TOTAL</b>	<b>286.259,69</b>	<b>15.066,30</b>	<b>301.325,99</b>
O PINO	08. 3300. 0038. 0.	SANEAMIENTO EN PEREIRA ABAST. EN BUDIÑO, CASTROFEITO, FERREIROS Y O.	129.056,29	6.793,00	135.849,29
	08. 3300. 0039. 0.	O.	174.557,60	9.188,00	183.745,60
		<b>TOTAL</b>	<b>303.613,89</b>	<b>15.981,00</b>	<b>319.594,89</b>
A POBRA DO C.	08. 3300. 0040. 0.	MEJ. ABAST. AGUA, SANEAM. Y PLUV. C/GAVOTEIRA	116.682,63	12.967,37	129.650,00
	08. 3300. 0041. 0.	ABAST. Y SAN. EN ROSAMONDE, A GRANXA, Y OTR.	116.682,63	12.967,37	129.650,00
		<b>TOTAL</b>	<b>233.365,26</b>	<b>25.934,74</b>	<b>259.300,00</b>
PONTECESO	08. 3300. 0042. 0.	SANEAMIENTO EN TELLA ABASTECIMIENTO Y	129.303,77	14.367,09	143.670,86
	08. 3300. 0043. 0.	SANEAMIENTO EN PAZOS	127.938,43	14.215,38	142.153,81
		<b>TOTAL</b>	<b>257.242,20</b>	<b>28.582,47</b>	<b>285.824,67</b>
AS PONTES	08. 3300. 0044. 0.	REP. SERV. ABAST. Y SAN. POBOADO MAGDALENA, 2-f	102.272,94	18.048,16	120.321,10
	08. 3300. 0045. 0.	SANEAMIENTO EN A FAEIRA	85.854,39	15.150,77	101.005,16
	08. 3300. 0046. 0.	REP. SERV. ABAST. Y SAN. POBOADO DE BARREIRO 1-f	129.972,41	22.936,31	152.908,72
	08. 3300. 0047. 0.	REP. SERV. ABAST. CHAMOSELO (AVDA. DE LUGO...)	103.863,22	18.328,80	122.192,02
		<b>TOTAL</b>	<b>421.962,96</b>	<b>74.464,04</b>	<b>496.427,00</b>
SAN SADURNIÑO	08. 3300. 0048. 0.	BOMBEO Y ABAST. AGUA EN CORRAS (S.SADURNIÑO)	109.439,79	5.759,99	115.199,78
'(1)	08. 3300. 0049. 0.	CARRETERA CASTELO-CP-2502(S.SADURNIÑO-VALDOVIÑO)	141.092,55	10.051,05	151.143,60
		<b>TOTAL</b>	<b>250.532,34</b>	<b>15.811,04</b>	<b>266.343,38</b>
SANTISO	08. 3300. 0050. 0.	SANEAMIENTO A PEZOBRE Y A RENDOS	96.302,06	5.068,53	101.370,59

			<b>TOTAL</b>	<b>96.302,06</b>	<b>5.068,53</b>	<b>101.370,59</b>
SOBRADO	08. 3300. 0051. 0.	ABAST.AGUA A REBOREDO,TORANTE,BARCOI, Y OT.	111.901,45	5.889,55	117.791,00	
	08. 3300. 0052. 0.	ABAST.AGUA PORTA, ANUQUEIRA, ACIBREIRA, BARRA	111.460,65	5.866,35	117.327,00	
		<b>TOTAL</b>	<b>223.362,10</b>	<b>11.755,90</b>	<b>235.118,00</b>	
TOURO	08. 3300. 0053. 0.	ABASTECIMIENTO A CALVOS (SOBRECAMIÑO) Y OT.	117.558,34	6.187,28	123.745,62	
	08. 3300. 0054. 0.	ABAST. BAIOBRE, OCA DE ABAIXO, BESEÑO Y OT.	161.026,80	8.475,10	169.501,90	
		<b>TOTAL</b>	<b>278.585,14</b>	<b>14.662,38</b>	<b>293.247,52</b>	
TRAZO	08. 3300. 0055. 0.	ABASTECIMIENTO DE AGUA A PEDROUZO	111.593,22	5.873,33	117.466,55	
		<b>TOTAL</b>	<b>111.593,22</b>	<b>5.873,33</b>	<b>117.466,55</b>	
VALDOVIÑO	08. 3300. 0056. 0.	SANEAMIENTO CAMINO DE A VELA Y RUEDA (MEIRÁS)	137.750,41	15.305,60	153.056,01	
'(1)	08. 3300. 0057. 0.	AMPL. RED ABASTECIMIENTO Y SANEAM. VALDOVIÑO	110.821,45	12.313,49	123.134,94	
		<b>TOTAL</b>	<b>248.571,86</b>	<b>27.619,09</b>	<b>276.190,95</b>	
VEDRA	08. 3300. 0058. 0.	AMPLIACION SANEAMIENTO Y ABASTEC. EN LARAÑO	98.505,32	10.945,04	109.450,36	
	08. 3300. 0059. 0.	AMPLIACION SANEAMIENTO EN MATELO	96.893,88	10.765,99	107.659,87	
		<b>TOTAL</b>	<b>195.399,20</b>	<b>21.711,03</b>	<b>217.110,23</b>	
VIMIANZO	08 3300. 0060. 0.	SAN. ABAST. VIMIANZO A CARRETERA VAO-SANSOBRE	108.251,86	12.027,98	120.279,84	
	08 3300. 0061. 0.	SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO A CUBES	115.291,71	12.810,19	128.101,90	
	08 3300. 0062. 0.	SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO A RASAMONDE	167.867,57	18.651,95	186.519,52	
		<b>TOTAL</b>	<b>391.411,14</b>	<b>43.490,12</b>	<b>434.901,26</b>	
		<b>TOTAL ACUMULADO</b>	<b>8.413.876,25</b>	<b>780.227,08</b>	<b>9.194.103,33</b>	

**NUMERO DE AYUNTAMIENTOS 38**

**NUMERO DE OBRAS 62**

'(1) Los Ayuntamientos de San Sadurniño y Valdovino firmaron un convenio para la ejecución de esta obra que contratará el Ayuntamiento de San Sadurniño

El Ayuntamiento de San Sadurniño y los datos de su financiación son los siguientes:

	Total	San Sadurniño (5%)	Valdovino (10%)
<b>Ayuntamiento</b>	10.051,05	5.063,31	4.987,74
<b>Diputación</b>	141.092,55	96.202,90	44.889,65

**total 151.143,60 101.266,21 49.877,39**



**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA**  
**PCC- PLAN DE COOPERACIÓN CON LOS AYUNTAMIENTOS 2008/2011**  
**Anualidad 2008**

Anexo II: Plan Complementario de la anualidad 2008 del Plan de Cooperación Provincial (PCC) 2008/2011

AYTO.	DENOMINACIÓN	DIPUTACIÓN	AYTO.	TOTAL
ABEGONDO	SANEAMIENTO EN COS	127.941,93	14.215,78	142.157,71
	ABASTECIMIENTO AGUA A MONTOUTO	116.959,15	12.995,46	129.954,61
	<b>TOTAL</b>	<b>244.901,08</b>	<b>27.211,24</b>	<b>272.112,32</b>
ARANGA	AMPLIACIÓN SANEAMIENTO EN VILARRASO	138.690,00	7.299,47	145.989,47
	AMPLIACIÓN SANEAMIENTO EN CARBALLOTORTO	158.379,80	8.335,78	166.715,58
	<b>TOTAL</b>	<b>297.069,80</b>	<b>15.635,25</b>	<b>312.705,05</b>
A BAÑA	ABASTECIMIENTO AGUA S.MAMEDE (CEILAN)	437.045,27	23.002,38	460.047,65
<b>TOTAL</b>		<b>437.045,27</b>	<b>23.002,38</b>	<b>460.047,65</b>
BERGONDO	RED SECUNDARIA SAN. EN CORTIÑAN	131.010,87	14.556,76	145.567,63
	RED SECUNDARIA SAN. EN LUBRE	139.590,32	15.510,04	155.100,36
	<b>TOTAL</b>	<b>270.601,19</b>	<b>30.066,80</b>	<b>300.667,99</b>
BOIRO	RED DE SAN. ENTRE BELLES Y TREITES	96.574,58	24.143,65	120.718,23
	MEJORA ABAST. CABO DE CRUZ-ABANQUEIRO 1-F	415.539,47	103.884,87	519.424,34
	<b>TOTAL</b>	<b>512.114,05</b>	<b>128.028,52</b>	<b>640.142,57</b>
BOIMORTO	SANEAMIENTO EN BRATES	314.012,69	16.526,98	330.539,67
<b>TOTAL</b>		<b>314.012,69</b>	<b>16.526,98</b>	<b>330.539,67</b>
BOQUEIXÓN	ABAST. EN A ESPÍÑEIRA (LAMAS) Y OTROS	148.100,37	7.794,76	155.895,13
<b>TOTAL</b>		<b>148.100,37</b>	<b>7.794,76</b>	<b>155.895,13</b>
CABANA	AMPL.RED SAN.ABAST. AGUA CESULLAS	165.551,73	18.403,68	183.955,41
	AMPL.RED SAN.ABAST. AGUA NANTON	176.287,18	19.597,10	195.884,28
	AMPL.RED SAN.ABAST. AGUA CORCOESTO	138.233,08	15.366,79	153.599,87
	<b>TOTAL</b>	<b>480.071,99</b>	<b>53.367,57</b>	<b>533.439,56</b>
CABANAS	SANEAMIENTO EN SAN MARTIÑO DO PORTO	283.817,10	14.937,76	298.754,86
	<b>TOTAL</b>	<b>283.817,10</b>	<b>14.937,76</b>	<b>298.754,86</b>
CAMARIÑAS	SANEAMIENTO EN PIÓNS Y RIÁS	107.975,81	11.997,31	119.973,12
	SANEAMIENTO EN BRAÑAS VERDES	168.662,97	18.740,33	187.403,30

		<b>276.638,78</b>	<b>30.737,64</b>	<b>307.376,42</b>
CARNOTA	AMPL.RED SAN. LIRA. TRAMO AGROBELLO	90.000,00 <b>90.000,00</b>	10.000,00 <b>10.000,00</b>	100.000,00 <b>100.000,00</b>
CEDEIRA	RED DE SANEAMIENTO Y EDAR EN MONTOXO	459.749,78 <b>459.749,78</b>	77.081,08 <b>77.081,08</b>	536.830,86 <b>536.830,86</b>
CEE	AMPL.SAN, ESTORDE Y REPARACIÓN EDAR SANEAMIENTO EN CANOSA	123.804,88 126.646,88 <b>250.451,76</b>	13.756,10 14.071,87 <b>27.827,97</b>	137.560,98 140.718,75 <b>278.279,73</b>
CERCEDA	SANEAM.Y ABAST. NUCLEOS CERCEDA	510.344,56 <b>510.344,56</b>	51.034,45 <b>51.034,45</b>	561.379,01 <b>561.379,01</b>
CORISTANTO	RECOGIDA AGUAS PLUV. EN TRABA Y CASTRO	135.453,20 <b>135.453,20</b>	15.050,36 <b>15.050,36</b>	150.503,56 <b>150.503,56</b>
CURTIS	ABAST. Y SAN. EN CURTIS, CIENCASAS Y OTROS ABAST. Y SAN. EN AS MINGUEIRAS, GODULFES Y O.	115.213,61 115.213,61 <b>230.427,22</b>	6.977,22 14.005,41 <b>20.982,63</b>	122.190,83 129.219,02 <b>251.409,85</b>
DODRO	SAEAMIENTO EN TEAIO	121.158,91 <b>121.158,91</b>	6.376,79 <b>6.376,79</b>	127.535,70 <b>127.535,70</b>
FENE	RENOV. ABAST. AVDA.NATURAIS Y C/DA FRAGA	166.249,12 <b>166.249,12</b>	29.338,07 <b>29.338,07</b>	195.587,19 <b>195.587,19</b>
IRIXOA	ABAST. AGUA EN AMBROA Y A VIÑA	294.141,48 <b>294.141,48</b>	15.481,14 <b>15.481,14</b>	309.622,62 <b>309.622,62</b>
FRADES	DISTRIBUCIÓN AGUA POTABLE EN ABELLÁ	398.148,48 <b>398.148,48</b>	20.955,18 <b>20.955,18</b>	419.103,66 <b>419.103,66</b>
LOUSAME	SANEAMIENTO EN CERQUIDES Y CASTRO	92.865,79 <b>92.865,79</b>	7.134,21 <b>7.134,21</b>	100.000,00 <b>100.000,00</b>
MALPICA	SAN.BUÑO, CAMBRE, CEILOIO,CERQUEDA 2-F	197.822,09 <b>197.822,09</b>	21.980,23 <b>21.980,23</b>	219.802,32 <b>219.802,32</b>
MAZARICOS	ABAST.AGUA A CORVEIRA, EIRON Y OTROS	134.294,53 <b>134.294,53</b>	14.921,61 <b>14.921,61</b>	149.216,14 <b>149.216,14</b>
MOECHE	SANEAMIENTO EN BALOCOS	197.010,81	10.368,99	207.379,80

		<b>197.010,81</b>	<b>10.368,99</b>	<b>207.379,80</b>
MUXÍA	SAN. Y DEPURACION SENANDO Y OS MUIÑOS	507.560,56	56.395,62	563.956,18
		<b>507.560,56</b>	<b>56.395,62</b>	<b>563.956,18</b>
NEGREIRA	ABAST.EN MARCELLE, MAIO PEQUENO, LOGROSA	179.972,87	19.996,99	199.969,86
		<b>179.972,87</b>	<b>19.996,99</b>	<b>199.969,86</b>
ORDES	SANEAMIENTO Y ABAST. RÚA BUSCÁS	132.150,60	23.320,69	155.471,29
	SAN. Y ABAST. CABEZA DE LOBO A CARBALLEIRA	134.134,71	23.670,83	157.805,54
	SAN. Y ABAST. EN O CURRO Y OTROS	163.242,41	28.807,49	192.049,90
	SANEAMUENTO O PEREIRO-TRAS S.ANTON Y OT.	161.702,83	28.535,79	190.238,62
		<b>591.230,55</b>	<b>104.334,80</b>	<b>695.565,35</b>
OROSO	ABAST. SAN. VIAL O CRUCEIRO-N 550	305.941,37	33.993,49	339.934,86
		<b>305.941,37</b>	<b>33.993,49</b>	<b>339.934,86</b>
ORTIGUEIRA	MEJORA RED SANEAMIENTO EN ESPASANTE Y O.	114.860,05	12.762,23	127.622,28
	RENOV. Y MEJORA ABAST. S.ADRIAN DE VEIGA	90.005,52	10.000,61	100.006,13
		<b>204.865,57</b>	<b>22.762,84</b>	<b>227.628,41</b>
OUTES	SANEAMIENTO LOIOS (BALADARES)	110.867,29	12.319,00	123.186,29
	SANEAMIENTO BOCADROÑA (CANDO)	91.872,29	10.209,00	102.081,29
	SANEAMIENTO BANZAS	145.649,25	16.184,00	161.833,25
	SANEAMIENTO SAN LOURENZO	118.603,92	13.178,22	131.782,14
		<b>466.992,75</b>	<b>51.890,22</b>	<b>518.882,97</b>
OZA DOS RIOS	MEJORA RED MUNICIPAL AGUAS EN OZA	189.998,31	9.999,91	199.998,22
		<b>189.998,31</b>	<b>9.999,91</b>	<b>199.998,22</b>
PONTEDEUME	SANEAMIENTO CASCO URBANO FASE 2	361.883,22	78.578,34	440.461,56
	BOMBEO AGUAS RESIDUALES POLIG.VIDREIRO	82.225,63	17.854,25	100.079,88
		<b>444.108,85</b>	<b>96.432,59</b>	<b>540.541,44</b>
RIANXO	ACOND.PAISAJÍSTICO ENTORNO ALAMEDA Y O.	573.472,66	101.201,06	674.673,72
		<b>573.472,66</b>	<b>101.201,06</b>	<b>674.673,72</b>
SADA	SUSTITUCIÓN RED AGUA Y SAN. EN A TENENCIA	514.301,91	90.759,16	605.061,07
		<b>514.301,91</b>	<b>90.759,16</b>	<b>605.061,07</b>
SANTISO	SANEAMIENTO EN MOURAZOS	96.302,06	5.068,53	101.370,59

		<b>96.302,06</b>	<b>5.068,53</b>	<b>101.370,59</b>
SOMOZAS, AS	SAN. Y DEPURACIÓN EN PENADEIRIZ Y OTROS	95.000,00	5.000,00	100.000,00
	SAN. Y DEPURACIÓN EN VILACHAVE, COTO Y O.	95.000,00	5.000,00	100.000,00
		<b>190.000,00</b>	<b>10.000,00</b>	<b>200.000,00</b>
TEO	ABAST. Y SANEAMIENTO EN XESTA-FOLGUEIRAS	260.742,30	65.185,58	325.927,88
		<b>260.742,30</b>	<b>65.185,58</b>	<b>325.927,88</b>
TOQUES	ABAST. PARADELA, STA. MARIÑA Y VILOURIZ 1-F	95.238,10	4.761,90	100.000,00
	ABAST. PARADELA, STA. MARIÑA Y VILOURIZ 2-F	95.238,20	4.761,90	100.000,10
		<b>190.476,30</b>	<b>9.523,80</b>	<b>200.000,10</b>
TORDOIA	SANEAMIENTO EN BARDAOS Y PEDRASALGUEIRA	145.614,44	12.662,12	158.276,56
	SANEAMIENTO EN SEIXAN (CABALEIROS)	111.001,04	10.835,12	121.836,16
		<b>256.615,48</b>	<b>23.497,24</b>	<b>280.112,72</b>
VAL DO DUBRA	CAPTACIÓN Y DEPOSITO EN RIAL Y OTRO	498.078,94	26.214,68	524.293,62
		<b>498.078,94</b>	<b>26.214,68</b>	<b>524.293,62</b>
VALDOVIÑO	AMPL. RED ABAST. Y SANEAMIENTO EN LAGO	127.590,43	14.176,71	141.767,14
		<b>127.590,43</b>	<b>14.176,71</b>	<b>141.767,14</b>
VEDRA	AMPL. RED ABASTECIMIENTO EN PONTE ULLA	119.568,27	13.285,36	132.853,63
	AMPLIACIÓN SANEAMIENTO EN PARADELA	94.733,77	10.525,98	105.259,75
		<b>214.302,04</b>	<b>23.811,34</b>	<b>238.113,38</b>
VILARMAIOR	RED DE SANEAMIENTO EN LOUREIRO - OS CHAOS	95.088,26	5.004,65	100.092,91
	AMPL. RED ABAST. TORRES-DORÓÑA-LIÑARES	109.589,58	5.767,87	115.357,45
		<b>204.677,84</b>	<b>10.772,52</b>	<b>215.450,36</b>
CARIÑO	ABASTECIMIENTO- SANEAMIENTO EN LA CALLE REAL	212.320,03	41.651,30	253.971,33
	ABASTECIMIENTO- SANEAMIENTO EN CALLE ROSARIO	132.589,38	26.010,36	158.599,74
		<b>344.909,41</b>	<b>67.661,66</b>	<b>412.571,07</b>
<b>TOTAL</b>		<b>12.904.630,25</b>	<b>1.519.520,35</b>	<b>14.424.150,60</b>

**17.-INFORME EMITIDO EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2008 POR EL EQUIPO DE ESTA DIPUTACIÓN ENCARGADO DE REALIZAR EL “PLAN DE CONTROL INTERNO DE LOS PROYECTOS DE GASTO INCLUIDOS EN EL PROGRAMA OPERATIVO LOCAL 2002-2006”, SOBRE LA REALIZACIÓN DE LAS VERIFICACIONES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 4 DEL REGLAMENTO CE 438/2001 DE LA COMISIÓN.**

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente dictamen de la Comisión:

“Visto el informe emitido el 28 de noviembre de 2008 por el equipo de esta Diputación encargado de realizar el “Plan de control de los proyectos de gasto incluidos en el Programa operativo local 2002-2006”, sobre realización de las verificaciones previstas en el artículo 4 del Reglamento CE 438/2001 de la Comisión.

1.- Tomar conocimiento del contenido del citado informe emitido el 28 de noviembre de 2008, que afecta a los pagos realizados desde el 1 de abril de 2008 hasta el 30 de junio de 2008.

En este informe se indica que se han realizado las verificaciones precisas según las listas de comprobación facilitadas por la Dirección General de Fondos Comunitarios, que incluyen en todo caso las siguientes comprobaciones:

- 11.- Que los gastos son elegibles y se han realizado dentro del período de elegibilidad.
  - 2.-Que están relacionados efectiva y directamente con el proyecto aprobado.
  - 3.-Que las condiciones del POL se han respetado de la manera adecuada.
  - 4.-Que los productos o servicios cofinanciados se han suministrado.
  - 5.-Que las normas relativas a las ayudas estatales, a la protección del medio ambiente y a la igualdad de oportunidades se han respetado.
  - 6.-Que la normativa nacional y comunitaria en materia de mercados públicos (contratación) se han respetado.
- 2.- Remitir el presente acuerdo al Ministerio de Administraciones Públicas a efectos de su traslado a los órganos de seguimiento del Programa operativo local.”

**18.-APROBACIÓN DEL PROYECTO REFORMADO DE LA OBRA “CONSTR. PLAZA Y ACOND. XESÚS CARRO Y O.” DEL AYUNTAMIENTO DE MELIDE, INCLUIDA EN EL PLAN DE OBRAS Y SERVICIOS (POS) 2007. CÓDIGO 07.2100.0197.0.**

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente dictamen de la Comisión:

“Aprobar el proyecto reformado de la obra ”Constr. plaza y acond. Xesús Carro y O.” (código:07.2100.0197.0) del ayuntamiento de Melide, incluida en el POS 2007, con un presupuesto de contrata de 57.205,38 €, que aunque no supone modificación de su presupuesto total, sí cambia en parte el objeto de la obra y de su trazado

<b>Código</b>	<b>Ayto.</b>	<b>Denominación</b>	<b>Diputación F. Propios</b>	<b>Diputación Préstamo</b>	<b>Estado</b>	<b>Ayto.</b>	<b>Presto. Total</b>
07.2100.0197.0	Melide	Constr. plaza y acond. Xesús Carro y O.	23.368,39	22.824,95	8.151,77	2.860,27	57.205,38

**19.-APROBACIÓN DEL PLAN DE ELIMINACIÓN DE BARRERAS 2008:  
PLAN DE INFOACCESIBILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE LA  
PROVINCIA DE A CORUÑA, COFINANCIADO CON FONDOS DEL  
IMSERO, FUNDACIÓN ONCE Y DIPUTACIÓN.**

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente dictamen de la Comisión:

“Vista la Resolución de Presidencia nº 5166 de 21 de abril de 2008 por la que se aprobaba solicitar la adhesión a la anualidad 2008 del “Convenio marco de colaboración suscrito el 20 de febrero de 2008, entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos sociales a través del IMSERSO y la Fundación ONCE para la cooperación e integración social de personas con discapacidad, para desarrollar un Programa de Accesibilidad Universal para los años 2008-2010”, para la financiación de un Plan de infoaccesibilidad de la Administración Local de la provincia de A Coruña.

Visto el escrito recibido del IMSERSO por medio del cual comunica que la Comisión de Seguimiento del citado Convenio marco aprobó la propuesta de esta entidad que tiene por objeto la realización de una actuación de accesibilidad, con indicación del plan financiero fijado por la Comisión.

1º -Aprobar el Plan de eliminación de barreras 2008 cofinanciado con fondos IMSERSO, Fundación ONCE y Diputación, en el que se incluye la actuación que a continuación se indica con desglose de su financiación:

<b>PLAN DE ELIMINACIÓN DE BARRERAS 2008</b>					
			<b>54%</b>	<b>12%</b>	<b>34%</b>
<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>PRESUPUESTO</b>	<b>IMSERO</b>	<b>Fundación ONCE</b>	<b>Diputación</b>
08.2930.0001.0	Plan de infoaccesibilidad de la Administración Local de la provincia de A Coruña	147.440,65	79.617,95	17.692,88	50.129,82

Aprobar, asimismo, el correspondiente proyecto.

2º.- La contratación y ejecución de las obras se realizará por la Diputación de acuerdo con lo establecido en el Convenio de colaboración, con su Manual de procedimiento y con el Convenio de colaboración singular firmado con esta Diputación.

3º.- Disponer la exposición pública mediante la inserción de un anuncio en el BOP a efectos de que durante el plazo de 10 días puedan presentarse las alegaciones o reclamaciones que se consideren oportunas.

4º.- Remitir el expediente a la Xunta de Galicia y a la Comisión Gallega de Cooperación Local a los efectos de la coordinación prevista en los art. 112 y 188 y siguientes de la Ley 5/1997, de Administración Local de Galicia.

5º.- Una vez transcurrido el indicado plazo de 10 días de exposición pública y remisión a informe, sin que se presentaran reclamaciones o alegaciones, se considerará definitivamente aprobado el presente expediente.

6º.- Facultar al Presidente de la Diputación para la firma del Convenio de colaboración singular y para la realización de cuantas actuaciones sean precisas para la ejecución de este acuerdo.”

## **20.-ACEPTACIÓN AMPLIACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE LAS COMPETENCIAS TRIBUTARIAS DEL AYUNTAMIENTO DE PADRÓN.**

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente dictamen de la Comisión:

“Aceptar la ampliación de competencias delegadas en materia tributaria acordada por el Ayuntamiento de Padrón en relación con la siguiente materia:

- Gestión, recaudación e inspección del tributo sobre vehículos de tracción mecánica.

El ejercicio de las competencias delegadas objeto de aceptación se llevará a cabo en los términos establecidos en las bases para la prestación de los servicios tributarios a los ayuntamientos de la provincia y tendrá efectos desde el día en que se publique este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia conforme a lo establecido en el artículo 7 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, del 5 de marzo.”

## **21.-ACEPTACIÓN DE LA PRÓRROGA DE LA DELEGACIÓN DE LAS COMPETENCIAS TRIBUTARIAS DEL AYUNTAMIENTO DE BETANZOS.**

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente dictamen de la Comisión:

“Aceptar la prórroga de las delegaciones de competencias en materia tributaria hasta el 1 de enero de 2022 y que terminan originariamente el 1 de enero de 2012 acordada por el Ayuntamiento de Betanzos. En esta prórroga también se incluirán las delegaciones acordadas por el Ayuntamiento desde el día del acuerdo plenario de aprobación definitiva, el 28 de octubre de 2008 hasta el 31 de diciembre de 2011 y aceptadas por esta Diputación.

El ejercicio de las competencias delegadas objeto de aceptación se llevará a cabo en los términos establecidos en las bases para la prestación de los servicios tributarios a los ayuntamientos de la provincia y tendrá efectos desde el día en que se publique este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia conforme a lo establecido en el artículo 7

del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 del 5 de marzo.”

## **22.- ACEPTACIÓN DE LA PRÓRROGA DE LA DELEGACIÓN DE LAS COMPETENCIAS TRIBUTARIAS DEL AYUNTAMIENTO DE ORTIGUEIRA.**

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente dictamen de la Comisión:

“Aceptar la prórroga de las delegaciones de competencias en materia tributaria hasta el 1 de enero de 2022 y que terminan originariamente el 1 de enero de 2012 acordada por el Ayuntamiento de Ortigueira. En esta prórroga también se incluirán las delegaciones acordadas por el Ayuntamiento desde el día del acuerdo plenario, el 28 de febrero de 2008 hasta el 31 de diciembre de 2011 y aceptadas por esta Diputación.

El ejercicio de las competencias delegadas objeto de aceptación se llevará a cabo en los términos establecidos en las bases para la prestación de los servicios tributarios a los ayuntamientos de la provincia y tendrá efectos desde el día en que se publique este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia conforme a lo establecido en el artículo 7 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 del 5 de marzo.”

## **23.- ACEPTACIÓN DE LA PRÓRROGA DE LA DELEGACIÓN DE LAS COMPETENCIAS TRIBUTARIAS DEL AYUNTAMIENTO DE PADRÓN.**

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente dictamen de la Comisión:

“Aceptar la prórroga hasta el uno de enero de dos mil veintidós de las delegaciones de competencias en materia tributaria y liquidaciones correspondientes a multas impuestas por el Ayuntamiento por infracciones sobre la Ley de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad viaria realizadas por este Ayuntamiento en la Diputación que terminarían originariamente el día uno de enero de dos mil doce. Esta misma prórroga se aplicará a las delegaciones que se acuerden desde el día de la fecha (17.09.08) hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil once.

El ejercicio de las competencias delegadas objeto de aceptación se llevará a cabo en los términos establecidos en las bases para la prestación de los servicios tributarios a los ayuntamientos de la provincia y tendrá efectos desde el día en que se publique este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia conforme a lo establecido en el artículo 7 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 del 5 de marzo.”

## **24.- ACEPTACIÓN DE LA PRÓRROGA DE LA DELEGACIÓN DE LAS COMPETENCIAS TRIBUTARIAS DEL AYUNTAMIENTO DE PONTEDEUME.**



Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente dictamen de la Comisión:

“Aceptar la prórroga de las delegaciones de competencias en materia tributaria hasta el 1 de enero de 2022 y que terminan originariamente el 1 de enero de 2012 acordada por el Ayuntamiento de Pontedeume. En esta prórroga también se incluirán las delegaciones acordadas por el Ayuntamiento desde el día del acuerdo plenario de aprobación definitiva, el 25 de septiembre de 2008 hasta el 31 de diciembre de 2011 y aceptadas por esta Diputación.

El ejercicio de las competencias delegadas objeto de aceptación se llevará a cabo en los términos establecidos en las bases para la prestación de los servicios tributarios a los ayuntamientos de la provincia y tendrá efectos desde el día en que se publique este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia conforme a lo establecido en el artículo 7 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 del 5 de marzo.”

## **25.- ACEPTACIÓN DE LA PRÓRROGA DE LA DELEGACIÓN DE LAS COMPETENCIAS TRIBUTARIAS DEL AYUNTAMIENTO DE SANTISO.**

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente dictamen de la Comisión:

“Aceptar la prórroga de las delegaciones de competencias en materia tributaria hasta el 1 de enero de 2022 y que terminan originariamente el 1 de enero de 2012 acordada por el Ayuntamiento de Santiso. En esta prórroga también se incluirán las delegaciones acordadas por el Ayuntamiento desde el día del acuerdo plenario, el 11 de julio de 2008 hasta el 31 de diciembre de 2011 y aceptadas por esta Diputación.

El ejercicio de las competencias delegadas objeto de aceptación se llevará a cabo en los términos establecidos en las bases para la prestación de los servicios tributarios a los ayuntamientos de la provincia y tendrá efectos desde el día en que se publique este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia conforme a lo establecido en el artículo 7 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 del 5 de marzo.”

## **ACTUACIÓN DE CONTROL RUEGOS Y PREGUNTAS**

Sr. Gacio Vázquez

Muchas gracias, yo quisiera hacer, no un ruego, sino una reflexión, ya que es el último Pleno del año, y como resumen de la actividad anual, ya que este es el último Pleno que celebramos en este año 2008, y a su vez, si cabe, sirvan de ruegos para mejorar el funcionamiento de esta institución de nuestro punto de vista.

En el Pleno de mes de noviembre, en el punto en el que se debatió y aprobó el Presupuesto de esta Diputación para el próximo 2009 usted, Sr. Presidente, hizo una

serie de afirmaciones a las que quisiera referirme. Decía usted que el gobierno tiene la obligación de hablar y dialogar con la oposición, y que la oposición debe criticar y proponer alternativas sensatas y razonables. Nos anunció como novedades el carácter prepagable de las subvenciones a los ayuntamientos, también nos anunciaba que en los próximos planes que apruebe la Diputación iba a proponer que el 70 o el 75% del importe de la cantidad sea pagada por la Diputación en el momento en que el Ayuntamiento certifique que se adjudicó la obra y el otro 30 o 25 restante se pague con la certificación final de obra para que los ayuntamientos no tengan problemas de liquidez.

Pues bien, Sr. Presidente, en primer lugar sepa usted que desde el grupo del Partido Popular siempre estuvimos dispuestos a colaborar y así lo seguiremos haciendo, de hecho quiero recordarle que en mi primera intervención en esta cámara, allá por el mes de julio del año 2007, le decía que haríamos una oposición leal y constructiva, siempre con propuestas en positivo que reviertan en el mejor funcionamiento de los ayuntamientos, en definitiva en el bienestar de todos los ciudadanos de nuestra provincia, y creo que hasta lo de ahora estamos siendo consecuentes con aquellas afirmaciones porque este grupo de la oposición, y creo que coincidirán conmigo también los miembros del Partido Socialista, como los del BNG, lo que realmente nos preocupa a todos es la mejora en la calidad de vida de todos los habitantes de la provincia, sean del ayuntamiento que sean, independientemente de las ideologías políticas de sus gobernantes. Estamos totalmente de acuerdo, Sr. Presidente, como no podía ser de otra forma, con todas esas propuestas, sin embargo permita que le diga que sentimos cierta preocupación e inquietud en lo tocante a que esas propuestas sean una verdadera realidad.

En lo referente al carácter prepagable de las subvenciones a los ayuntamientos nos alegramos mucho de que se recogiera esta propuesta, ya que fue una de las reivindicaciones que le hicimos desde el Grupo del Partido Popular, me estoy refiriendo también a las subvenciones del Servicio de Fomento, Cultura, Deportes, Promoción Económica. Desde este grupo de la oposición le propusimos que se utilice un baremo con criterios establecidos de antemano y conocidos por todos, similar a lo aplicado en otros planes que tiene esta Diputación, como es el caso del Plan POS, de tal forma que tales criterios conformarían una manera objetiva para determinar la cuantía que corresponde a cada ayuntamiento. De esa forma, cada entidad sabría de antemano la cantidad que le correspondería y podría hacer una programación más adecuada de las actividades a desarrollar. Por el contrario, el método que se está aplicando es un método que siempre tiene a los ayuntamientos en una incertidumbre, porque nunca se sabe con certeza la cuantía económica que le corresponde.

También nos anunciaba usted que en los próximos planes que apruebe la Diputación iba a proponer que el 70 o el 75% del importe de la cantidad sea pagada por la Diputación en el momento en que el Ayuntamiento certifique que se adjudicó la obra, y el otro 30 ó 25% se pague con la certificación final de obra para que los ayuntamientos no tengan problemas de liquidez, pues nos parece muy bien, Sr.

Presidente, que se haga este anticipo, pero lo que le pedimos es que esos anticipos sean ágiles y efectivos.

Estamos de acuerdo con lo que usted decía de que tenemos músculo financiero y gran solvencia. Este es el momento, bajo nuestro punto de vista, de hacer uso de este músculo financiero, ya que nosotros consideramos que la Diputación, si tiene alguna razón de existir es para ayudar a los ayuntamientos, y que sea el verdadero empuje económico para los ayuntamientos de nuestra provincia. Desde el Partido Popular tenemos el pleno convencimiento de que las diputaciones sí son realmente necesarias, por tanto, nosotros pensamos que en estos tiempos tan complicados que se avecinan, sí es necesario que desde aquí nos volquemos más que nunca en la ayuda a los ayuntamientos de la provincia, pero con especial atención a la incidencia en los más pequeños.

Usted sabe, al igual que todos los miembros de esta Corporación, que la situación económica de la mayoría de los ayuntamientos de nuestra provincia es muy complicada porque los tiempos actuales no son fáciles y no hay previsión de que se avecinen buenas noticias para las economías locales, por tanto, desde aquí le rogamos que la Diputación ponga todos los medios que sean necesarios para ayudar el máximo que podamos y de la mejor forma posible a los ayuntamientos de nuestra provincia.

Pensamos, y ya hablamos, que la Diputación debería de aprobar un Plan de naturaleza similar al POS que no tenga carácter finalista, y que sirva para financiar el gasto corriente de los ayuntamientos. También nos preocupan los niveles de ejecución del Presupuesto de la Diputación, como así pusimos de manifiesto cuando se aprobó el segundo Expediente de Modificación de Créditos y también en el Pleno en el que se aprobaron los Presupuestos.

Igualmente nos preocupa que a estas alturas del año la convocatoria de subvenciones del Servicio de Fomento, Cultura, Deportes, Promoción Económica del año 2008 esté sin comunicar la concesión de las mismas, listado que el Grupo Popular pidió y que nos fue denegado.

Pues bien, Sr. Presidente, nosotros queremos que todas estas promesas hechas aquí se conviertan en una realidad palpable para los ayuntamientos de nuestra provincia, sirvan de alivio económico a las arcas municipales y al tejido empresarial de la provincia. Le repito, hagamos posible entre todos que estos anticipos de pagos sean ágiles y para finalizar le reitero nuestro apoyo a la cooperación para que los ayuntamientos de la provincia se sientan orgullosos de la eficacia de esta institución, ayuntamiento de los ayuntamientos, y aprovechar este día también para desearle a todos los integrantes de esta institución, unas felices fiestas de Navidad.

Sr. Presidente

Gracias, Sr. Gacio, esto no es ni un ruego, ni una pregunta, ni una moción, pero en cualquier caso el Gobierno anunció en boca del Presidente en el anterior Pleno una

serie de medidas que se iban a tomar a favor de los ayuntamientos, precisamente por la situación económica que van a vivir. Creo que no hay ninguna Diputación en España que hiciera lo que hizo esta Diputación, que es comunicarles a todos los ayuntamientos que se van a hacer anticipos a cuenta, y se hicieron, extraordinarios para que no tengan problemas, y decirles que habíamos solicitado formalmente, como así fue, que de este Plan de infraestructuras o de inversiones locales del gobierno de España, que habíamos pedido que en la cantidad que se le da se pagase también la redacción de proyectos y la dirección de obra, y que en el caso que no se hiciera lo pagaría la Diputación, es la única de Galicia, no sé si hay alguna en España, que le ofrece a los ayuntamientos pagar el 7% del coste de la ejecución material de los proyectos, la única, y lo hacemos porque sabemos que si no hacemos esto habrá ayuntamientos que tengan dificultades para poder encargar los proyectos porque, sencillamente, no tienen dinero. Usted sabe que hay ayuntamientos que piden créditos a los bancos para pagar las nóminas, y lo hacemos porque como decía yo, y repite usted ahora, tenemos músculo financiero, y músculo financiero no es para presumir, es para ponerlo encima de la mesa cuando hay que ponerlo, y esta es una situación donde hay que ponerlo.

Y lo que dice usted de hacer el carácter no finalista, lo anunciamos en el anterior Pleno. El problema que tienen ahora los ayuntamientos es el gasto corriente, y están ahogados muchos de ellos, y habrá que darles una ayuda excepcional para hacer frente a los gastos corrientes de servicios públicos esenciales, y lo haremos con el remanente, y haremos más cosas, estamos anticipando la recaudación y si podemos vamos a hacer más anticipos a lo largo del año que viene, y vamos a colaborar con los ayuntamientos, ¿para qué?, para que presten servicios eficaces y eficientes a sus ciudadanos, y creo que en los momentos de dificultad es cuando la Diputación tiene que demostrar que está de verdad al servicio de los ayuntamientos. Creo que si coincidimos hasta ahora, seguiremos coincidiendo también el próximo año y el siguiente.

Y nada más, decirle también que este es el último Pleno del año, que supongo que nos vamos a ver dentro de un ratito, pero formalmente que quede en el acta la felicitación de todos para todos de unas buenas fiestas, y si puede ser un año un poquito mejor el 2009 que el año 2008. Nada más, muchas gracias.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las doce horas y cincuenta minutos, procediéndose a la redacción del acta y autorizándose su transcripción, que firmo con el Ilmo. Sr. Presidente, de todo lo cual, yo, Secretaria accidental, doy fe.